

# EL REINO.

DIARIO DE LA TARDE.

AÑO III.

Este periódico se publica todos los días, excepto los domingos.

Martes 5 de Febrero de 1861.

Redaccion, Administracion e Imprenta, calle de Hita, núm. 5, cuarto principal.

Núm. 402.

## PARTES TELEGRÁFICAS.

### DEL EXTERIOR.

Paris 4.—El Monitor publica hoy un decreto imperial reglamentando las sesiones del Senado y el Cuerpo legislativo. Comisiones compuestas de un presidente y un individuo elegido por cada seccion, redactarán los proyectos de mensaje.

Gaeta 3.—Continúa el fuego de los sitiadores. Tres enfermos han sido heridos en el hospital. La escuadra no se acerca a la plaza.

Turin 3.—La tranquilidad se ha restablecido en la frontera de los Abruzzos, donde los paisanos obligan a los reaccionarios desmoralizados a rendirse.

Londres 4.—Un despacho fechado ayer en Berlin, dice que el general La-Marmorata ha declarado allí repetidas veces que el Piemonte no intenta atacar al Veneto. El despacho añade que el general no ha hecho más declaraciones que esta.

Liverpool 4.—Noticias de Calcuta del 11 de Enero anuncian que por medios violentos se ha impedido al embajador norteamericano desembarcar en el Japon.

Paris 4 (por la tarde).—El emperador, en su discurso de apertura de las Cámaras, anuncia que dará cuenta anualmente a los representantes de Francia del estado general de la nacion y de todos los despachos diplomáticos importantes.

«La discusion del mensaje, continúa el emperador, iniciará además al país en el conocimiento de sus propios asuntos, sobre los que el gobierno dará más tarde explicaciones más detalladas.»

Gaeta 1.º.—Ayer fué herido mortalmente S. E. Marmorata Crisvelo, superior del seminario; el cura de la catedral y un religioso fueron tambien heridos gravemente. El convento de los alcañaristas ha quedado casi enteramente destruido durante la noche.

Marsella 3.—Uno de los jefes de los Abruzzos ha capitulado. Ha habido actos crueles de venganza por uno y otro lado.

Paris 3.—El Monitor de hoy da pormenores de los últimos sucesos de Méjico. Se esperaba allí de un momento a otro al presidente Juárez. Añade, que preocupados con el riesgo que corrian franceses y españoles en una capital sin orden ni policía, los ministros de Francia y España habian armado a 500 de sus compatriotas, y que gracias a ellos, la parte de la ciudad ocupada por el comercio estaba exenta de los desórdenes cometidos en los otros barrios.

En el Parlamento italiano se pidió no solo que se nombre a Victor Manuel rey de Italia, sino que se haga un empréstito de 500 millones y se mande poner el ejército bajo el pie de guerra.

El jefe del gabinete anuncia negociaciones con las cortes de Roma y Viena para llegar a un arreglo amistoso en la cuestion romana y del Veneto.

Turin 3.—L'Opinione del domingo, anunció que el conde Brassier de San Simon presentará hoy a S. M. las credenciales de embajador de Prusia en Turin.

Paris 4.—Quedan el 3 francés a 68-50; el 4 1/2 a 97-95; el interior español a 46 3/4; el exterior a 40; la diferida a 40; y la amortizable a 17 1/8.

Londres 4.—Quedan los consolidados de 92 1/8 a 1/4.

### DEL INTERIOR.

Cádiz 3.—Segue el viento fuerte y el estado del mar borrascoso, impidiendo la salida de los buques de vela detenidos en bahía.

Barcelona 4.—Anoche salió de aquí el vapor América para Tetuan, conduciendo el primer batallón de Aragón y su plana mayor.

Oviedo 3.—En la eleccion de diputado por el distrito de Gijón, ha obtenido hoy 88 votos don Victor Moran, y 64 D. Andrés Cápua.

## SECCION EXTRANJERA.

La abundancia de materiales nos obliga a prescindir hoy de la reseña extranjera que acostumbramos hacer en este lugar.

Nuestros lectores nos dispensarán con tanto más motivo, cuanto que las noticias del correo ordinario carecen de interés, y que los partes telegráficos resumen lo más importante que podemos comunicarles.

Mañana nos haremos cargo del discurso pronunciado por el emperador Napoleón en la apertura del Cuerpo legislativo, cuya reserva merecía notarse en las presentes circunstancias.

Entretanto, confesamos ingenuamente que esperábamos de S. M. I. francesa algo más preciso y más luminoso acerca del estado actual de la política europea.

CIRCULAR DEL MINISTRO DE ESTADO NAPOLEÓN, INVITANDO AL CUERPO DIPLOMÁTICO A QUE PERMANEZCA AL LADO DEL REY FRANCISCO II.

Gaeta 18 de Enero.—El infrascripto presidente del Consejo de ministros y encargado de la cartera de Negocios extranjeros de S. M. siciliana, tiene el honor de dirigirse a V. E., monseñor Gionelli, nuncio apostólico de la Santa Sede, en su calidad de decano del cuerpo diplomático, para poner en su conocimiento que S. M. el rey su augusto amo, deseando tener cerca de su persona en estas circunstancias extremas a los representantes de los soberanos aliados y amigos suyos, se ha decidido a invitar formalmente a todos los jefes de las legaciones extranjeras a permanecer en Gaeta, donde por el interés general están acreditados.

Si gravísimas consideraciones no hiciesen indispensable esta medida, S. M. el rey, cuyo generoso corazón es tan sensible a los padecimientos de otro, no querría seguramente imponer a los dignos representantes de potencias amigas las privaciones y los peligros de una plaza sitiada. Movido S. M. por estos sentimientos, invitó hace dos meses al cuerpo diplomático a residir en Roma, para evitándole los sufrimientos y peligros de un sitio, permitiendo solo en esa ocasion el ministro de Estado a S. M., cuya suerte y fortuna estaba animado a compartir desde un principio.

Animado el rey mi augusto amo de estos sentimientos, no quiso invitar a ninguno de los individuos del cuerpo diplomático a volver a Gaeta, a pesar de las circunstancias cada día más críticas, y

esto a causa del bombardeo que principió contra esta plaza el 1.º de Diciembre.

En tanto que estaban libres las comunicaciones, podía el rey, al menos indirectamente, permanecer en relaciones con el cuerpo diplomático residente en Roma, evitándole todo peligro, y si se hubiese presentado una época difícil en la que hubieran sido necesarios sus consejos, habia siempre medio de invitarle a pasar en pocas horas a Gaeta. Este último recurso no existe ya.

Pasado mañana quedarán interrumpidas las comunicaciones marítimas: toda relación entre el rey y el cuerpo diplomático acreditado cerca de su real persona será impedida definitivamente, y S. M. no puede ni quiere renunciar al placer de ver cerca de su persona, para que le ilustren con sus luces, a los representantes de los diversos gobiernos.

Otra circunstancia ha determinado además a S. M. Cuando en el día de ayer se presentó al rey el cuerpo diplomático, los jefes de legacion que tuvieron el honor de hablarle del sitio de Gaeta, le animaron a resistir, aun despues que la escuadra francesa haya dejado el campo libre a un bloqueo y a un ataque por mar. A contar desde hoy, S. M. da un valor particular a escuchar los consejos de ministros tan importantes. Los consejos extensamente motivados de esos dignos representantes han sido en favor de la resistencia.

Despues de haber recibido S. M. estos consejos, no vacila ya hoy, y tomó inmediatamente la resolucion de encerrarse en Gaeta y de defender en ella hasta el último instante este resto de la monarquía.

Pero como es posible, si el estado de cosas actual continúa, que esta plaza aislada y abandonada acabe por sucumbir, y entonces la persona del rey, la de la reina y la de los principes queden a merced del vencedor, S. M., que quiere acceder y soportar su suerte como rey, necesita cerca de su persona a los ministros extranjeros, para recurrir en caso necesario a sus consejos, y tenerlos por testigos irrecusables de los hechos realizados.

Por esto, S. M., que ha visto con gran placer al cuerpo diplomático en Gaeta, y que ha agradecido en extremo esa muestra de afecto y de cortesía, se ha aprovechado de los consejos que se le han dado en esa ocasion, y sobre todo del conjunto de las circunstancias para rogarte que permanezca cerca de su persona.

Al hacer esta comunicacion a S. E. el nuncio apostólico para que la ponga en conocimiento de todas las personas que componen el cuerpo diplomático, faltando el tiempo para escribir en particular a cada una de ellas, el infrascripto debe añadir que S. M. el rey no pretende obligar a nadie a quedarse; pero invita a ellos a todos, y estará muy reconocido hacia aquellos que quieran compartir en este último período del sitio sus privaciones y sus peligros.

El infrascripto tiene asimismo orden de informar a V. E. reverendísimo, que se ha dispuesto para las personas del cuerpo diplomático que se decidan a permanecer, el local más bello y más seguro que pueda ofrecer Gaeta: el gobierno real se encarga así de proveer a su comodidad personal tanto como lo consientan las condiciones de una plaza sitiada. En cuanto a aquellos que quieran enviar a buscar sus efectos a Roma ó que no juzguen por circunstancias particulares deber permanecer en Gaeta, hay un vapor dispuesto a partir para Civita-Vecchia ó Tarracina, y está desde este momento a la disposicion del nuncio apostólico.

Esperando de V. E. reverendísimo una pronta contestacion, tiene el infrascripto la honra, etc.—Casella.

### DISCURSO DEL EMPERADOR NAPOLEÓN.

Del discurso pronunciado por S. M. imperial al abrir la legislatura de 1861, podemos dar hoy la parte relativa a las relaciones de Francia con las demás potencias, que dice así:

«En mis relaciones con las potencias extranjeras, me he esforzado en probar que el deseo más sincero de Francia era la paz; que sin renunciar a una influencia legítima, no pretendía mezclarse en ninguna parte donde no le llamasen sus intereses; y finalmente, que si tenía simpatías por todo lo que es noble y grande, ella no vacila en condenar todo cuanto es contrario al derecho de gentes y a la justicia.»

Sucesos poco fáciles de prever han venido a complicar en Italia una situacion ya por sí bastante difícil. Mi gobierno, de acuerdo con sus aliados, ha creído que el mejor medio de conjurar mayores peligros era el de recurrir al principio de no intervención, que deje al país dueño de sus destinos y localice las cuestiones, evitando que degeneren en conflictos europeos. No ignoro que este sistema tiene el inconveniente de parecer como que autoriza dolorosos excesos, y las opiniones extremas preferirían, unas que Francia hiciese causa común con todas las revoluciones, y otras que se pudiese al frente de una reaccion general; pero no conseguiré apartarme de mi camino ninguna de estas escitaciones opuestas.

Basta a la grandeza del país el defender su derecho allí donde sea incontestablemente atacado, el defender su honor allí donde es ofendido, el prestar su apoyo donde sea implorado en favor de una causa justa. De este modo es como nosotros hemos mantenido nuestro derecho, haciendo aceptar la cesion de Saboya y Niza, cuyas provincias están hoy irrevocablemente unidas a Francia. De este modo es como, para vengar nuestro honor en el conde de Oriente, nuestra bandera, unida a la de la Gran-Bretaña, ha ondeado victoriosa sobre los muros de Pekin, y como la crecen emblema de la civilizacion cristiana, se ha levantado de nuevo en la capital de China en los templos de nuestra religion, cerrados desde hace más de un siglo. Así es como, en nombre de la humanidad, nuestras tropas han ido a Siria en virtud de un convenio europeo, para proteger a los cristianos contra un ciego fanatismo.

He creído deber aumentar la guarnicion en Roma, porque la seguridad del Padre Santo me ha parecido amenazada. He enviado a Gaeta mi flota en el momento en que me pareció que ella debía ser el último refugio del rey de Nápoles. Despues de haber permanecido allí cuatro meses, la mandé retirar, por muy digno de simpatía que fuese un infortunio real tan noblemente sobrellevado. La presencia de nuestros buques nos obligaba a apartarnos diariamente del sistema de neutralidad que habia proclamado, y daba lugar a equivocadas interpretaciones, porque, bien lo sabeis, en política no se cree en una conducta completamente desinteresada. Tal es la rápida exposicion de la situacion general; que los reosles se disipen y que la confianza se restablezca. ¿Por qué los asuntos comerciales é industriales no han de recobrar un nuevo impulso? Mi firme resolucion es la de no intervenir en ningun conflicto en que la causa de

Francia no esté basada sobre el derecho y la justicia.»

BASES PROPUESTAS POR EL GOBERNADOR DEL ESTADO DE KENTUCKY PARA EL ARREGLO DE LA CUESTION QUE AMENAZA DISOLVER LA UNION NOROCCIDENTAL.

1.ª Anulacion autorizada por la Constitucion de los Estados-Unidos, de todas las leyes aprobadas y vigentes en los Estados libres, que de cualquiera manera anulen ó se opongan a la ejecucion de la ley de esclavos prófugos.

2.ª Que se reforme la citada ley de modo que se haga obligatoria su ejecucion a todos los Estados libres, y que se remunere al dueño del esclavo prófugo por parte del Estado que se niegue a devolverlo segun lo prevenga la ley, ó que ponga obstáculo a la devolucion del mismo esclavo.

3.ª Que el Congreso apruebe una ley por la cual se obligue a los gobernadores de los Estados libres a entregar a los prófugos, procesados por el gran jurado de otro Estado, por robo de esclavos ó por haberlos inducido a que se fugasen.

4.ª Que se altere la Constitucion, de modo que se dividan todos los territorios que hoy poseen los Estados-Unidos y que en lo adelante adquirirían entre los Estados libres y esclavistas; es decir, que los que se hallen situados en el grado 37 de latitud Norte se incorporen a la Union, como Estados libres, y los que se hallen al Sur de dicha línea, como esclavistas.

5.ª Que se altere la Constitucion de modo que garantice para el futuro, y para todos los Estados, la libre navegacion del Mississippi.

6.ª Que se hagan en la Constitucion las enmiendas necesarias, de modo que se dé al Sur poder, en el Senado de los Estados-Unidos, para protegerse contra cualquiera legislación opresora é inconstitucional que se trate de adoptar respecto a la esclavitud.

### MÉJICO.

Al pié de estas líneas insertamos tres cartas que hemos recibido de otros tantos amigos nuestros, residentes en aquella desventurada república. Por el contexto de dichas cartas puede venirse en conocimiento del verdadero estado de aquel país. ¡Dios quiera salvarlo pronto de la horrible anarquía que lo devora!

### CORRESPONDENCIA PARTICULAR DE EL REINO.

Méjico 28 de Diciembre de 1860.

El partido liberal ha triunfado, y su ejército entró en esta capital la noche del 25 del corriente. Contra lo se esperaba, no ha habido que lamentar desórdenes, a lo cual ha contribuido principalmente la actitud de los extranjeros residentes en esta. Todos se armaron, resueltos a defender sus intereses; y como medida de precaucion, los españoles ocupamos el convento de San Bernardo, y los franceses se posesionaron del de la Profesa (San Felipe de Neri). Estas disposiciones hicieron entender a los liberales que todavía podíamos sostener el orden si ellos se atrevían a turbarlo.

El nuevo gobierno ha comenzado como comienzan todos los que deben su existencia a la revolucion. Hoy se publica el decreto de excaustracion, acompañado de otras medidas que indican bien a las claras el espíritu que anima a esta gente, que V. conoce mejor que yo.

Creo que ahora van a surgir las mayores dificultades para los intereses de nuestros compatriotas en este país, si el gobierno no se apresura a adoptar disposiciones energicas y salvadoras. Como prueba de lo que podemos esperar de los vencedores, debo decir a V. que ya empezamos a oír gritar por las calles *mueras* al embajador Pacheco, a los *gachupines* y a la Reina de España.

Méjico 28 de Diciembre.

La política de este país ha cambiado completamente. Miramon salió una noche a Toluca con la mayor reserva, y habiendo sorprendido allí a los liberales, cogió cerca de 2,000 hombres y a todos sus jefes, inclusive Degollado, D. Felipe Berriozabal, gobernador del Estado y jefe de las fuerzas, y a D. Benito Gomez Fariás, con lo que tomó algún aliento el gobierno de Miramon. Despues, cuando las fuerzas liberales del interior estaban en Arroyozarco, salió Miramon con 7,000 hombres a batirlos; y habiéndose encontrado con ellos el 22 del corriente a las ocho de la mañana, tuvieron una reñida accion de dos horas, habiendo sido vencido Miramon y retirándose a esta ciudad con todos sus generales y una muy pequeña escolta, pues todo lo perdió.

Con motivo del suceso referido, se puso toda la ciudad en gran alarma, y nuestro embajador, en union del ministro francés, salió a pedir garantías para la poblacion, pues ya Miramon estaba dispuesto a retirarse; y habiendo vuelto los representantes de España y Francia, segun parece, no muy satisfechos del general en jefe D. Jesus Gonzalez Ortega, se alarmó más la poblacion, y por orden de sus respectivos ministros se armaron los franceses y españoles en la tarde de Noche-Buena, rondaron toda esa noche la ciudad, y gracias a su celo no hubo el más pequeño desorden; y habiendo entrado a las cuatro de la mañana el coronel Aureliano Rivera, prefecto liberal de Tlalpam, con sus tropas, empezó a rondar la poblacion, disolviendo a las nueve de la mañana los franceses y españoles, y desde el medio día de Navidad empezaron a entrar las fuerzas de tierra dentro, sin que hubiese el más pequeño desorden sino es la muerte de D. Vicente Segura Argüelles, redactor del *Diario de Avisos*, que habia hecho una guerra fuerte con sus periódicos a los liberales. Miramon y todos los que como él estaban muy comprometidos, se retiraron a la media noche de palacio, y aunque la voz general es de que se salió con 1,500 hombres, parece lo más seguro que todos están escondidos dentro de la poblacion.

Al día siguiente de Navidad, con motivo de las borracheras, empezó a haber algunos desórdenes y robos; pero por una disposicion del general en jefe Gonzalez Ortega, se empezó a fusilar esa misma tarde a todos los que se encontrasen robando ó se les probase el robo, y para esta fecha ya parece que van fusilados docena y media de ladrones, y gracias a esta medida se ha tranquilizado la poblacion, pues era mucha la gente que habia entrado en Méjico con la esperanza de desarrollar la uña, pero ya se van retirando temerosos de que se les tuerza el pescuezo.

Nuestro embajador ha hecho buenos servicios a sus compatriotas, porque ya hoy el nombre español no es vejado, ni se acuerdan como antes de él para insultarlo por la prensa, ni de palabra, etc., etc. Tambien ha hecho un gran servicio a esta poblacion, porque gracias a su política, se ha salvado de un imminente conflicto que irremediablemente la amenazaba; en fin, debemos esperar que el Sr. Pacheco siga haciendo buenos servicios a todos, y que las diferencias que entre España y Méjico ha habido, habiendo protestado el gobierno liberal contra el tratado Almonte, las arregle satisfactoriamente, porque tiene medios para ello. Hemos tenido dias de gran inquietud, y aún hemos de tener grandes trastornos; pero lo peor, que era la transicion de uno a otro, ya se pasó. Aunque más atrás dije que el embajador no habia vuelto muy satisfecho de Gonzalez Ortega, no lo sé de una manera cierta, y los resultados prueban lo contrario de lo que se dijo, a lo que se agrega que parece ya lo ha visitado, y que están en buenas relaciones.

Méjico 28 de Diciembre.

Muy notables han sido los acontecimientos públicos en el presente mes. A fines de Noviembre último, el gobierno del general Miramon habia perdido a Guadalajara, y este suceso le obligó a abandonar a Toluca, que ocuparon despues los generales Degollado y Berriozabal, al frente de una division compuesta de 3,000 hombres. El día 7 del corriente, Miramon atacó de nuevo a Toluca, hizo prisioneros a los generales citados, se apoderó de su artillería y destruyó el cuerpo de ejército que mandaban. Esta jornada aumentó la confianza del partido conservador, é hizo concebir esperanzas de que Méjico no sería tomada por los constitucionalistas.

El 19 del mismo mes, Miramon volvió a salir, al frente de 6,000 hombres, con el objeto de caer sobre las fuerzas que reunian del interior; pero habiéndose encontrado con doble número de enemigos en los contornos de la Huerta de Arroyozarco, tuvo que empeñar la accion en condiciones muy desventajosas. Al principio de la jornada, las tropas de Miramon ganaban terreno; pero habiéndose faltado la caballería, sufrió una derrota completa, regresando a esta capital el domingo 23, acompañado tan solo de algunos jefes.

Como ya no existian aquí elementos suficientes para la defensa de la capital, el Consejo de ministros acordó abandonarla, exigiendo previamente la seguridad de que serian respetados sus habitantes.

En consecuencia de este acuerdo fueron designados para pedir garantías al general constitucionalista Ortega, nuestro embajador, el ministro francés, el Sr. Berriozabal y el general Ayestarán. Estos señores nada pudieron conseguir de Ortega, y se quejaban de que habian sido mal recibidos por el general Carvajal.

En cuanto se hicieron públicas estas noticias, todo el mundo trató de salvar sus intereses y sus familias, que creian amenazadas de los horrores de un saqueo.

Las horas pasaban sin que las autoridades adoptaran disposicion alguna. Afortunadamente empezó a circular un aviso de nuestro celoso embajador invitando a todos los españoles a que nos reuniéramos a las siete de la noche del día 24, en la portería del convento de San Bernardo. Cuantos tuvieron noticia de la invitacion asistieron a la cita a la hora indicada, reuniendonos en número de 250. El embajador Sr. Pacheco nos manifestó que era necesario defenderse en caso de ataque, y dejó entre nosotros al Sr. Perinán, agregado a la embajada, a fin de que se observaran estrictamente sus instrucciones.

El ministro francés dirigió igual invitacion a sus compatriotas, que se reunieron en la Profesa.

A las tres y media de la mañana empezaron a entrar las bandas del coronel Aureliano Rivera, que sin duda porque tuvieron noticia de la actitud de los extranjeros, no se entregaron a los excesos que otras veces se han propasado.

Durante algunas horas, se dijeron vivas y mueras en el sentido que V. se puede figurar.

El día 25 no se pasó, sin embargo, con tranquilidad. Una turba atacó al redactor del *Diario de Avisos*, D. Vicente Segura Argüelles, que fué villanamente asesinado. Por fortuna entraron en la capital las fuerzas procedentes del interior; y como son las mejor organizadas, volvió a restablecerse la calma.

Al día siguiente intentaron los descontentos robar algunas casas, pero la autoridad militar castigó severamente a los perturbadores, y publicó un bando amenazando con pasar por las armas a los ladrones.

La capital está tranquila, y las bandas de salteadores han salido para los pueblos comarcanos, donde se entregan a todos los excesos imaginables. Se asegura que han fusilado a 21.

Miramon salió de aquí con 2,000 hombres; pero se dice que la mayor parte han desertado, y que

llegó a Arroyozarco con las pocas fuerzas que aún le quedan. Cuentan que Castillo tomó a Guadalajara, y si esto es cierto, vuelve a empezar la guerra de partidas, y el país no tiene salvacion.

## SECCION OFICIAL.

### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. la Reina nuestra Señora (Q. D. G.) y su augusta real familia continúan en esta corte sin novedad en su importante salud.

### MINISTERIO DE FOMENTO.

#### REALES DECRETOS.

Visto el expediente elevado por el gobernador de la provincia de Barcelona en 20 de Agosto último, en virtud del acuerdo de disolucion adoptado por la sociedad de Seguros del comercio marítimo en junta general celebrada en 18 de Diciembre de 1859, de cuya acta resulta que dicho acuerdo fué adoptado por unanimidad de 149 socios que asistieron y representaban 6,244 acciones de las 8,000 que constituyen el capital social:

Visto el expediente elevado por la misma autoridad en 2 de Junio anterior, relativo a las infracciones cometidas en la gestion de la expresada compañía, invirtiendo parte considerable de sus fondos en préstamos y descuentos hechos sin las garantías que previene el art. 31 del reglamento de 17 de Febrero de 1848:

Visto el balance de dicha compañía de 31 de Marzo de 1860, en cuyo activo aparece, con el epigrafe de valores pendientes de liquidacion, una partida de 1,143,630 rs. procedente de préstamos hechos sin garantía alguna y vencidos en dicha fecha:

Visto el art. 16 de la ley de 28 de Enero de 1848, segun el cual son solidariamente responsables los que a nombre de una compañía se extiendan a otras negociaciones que las de su objeto ó empresa, segun esté determinado en su escritura social:

Visto el art. 30 del expresado reglamento, segun el cual el gobierno, con el debido conocimiento de causa y oído el Consejo Real, hoy de Estado, suspenderá ó anulará, segun lo estimase procedente, la autorizacion de las compañías que en sus operaciones ó en el orden de su administracion faltasen al cumplimiento de las disposiciones legales ó de sus estatutos:

Vista la real orden de 20 de Abril último, que autoriza la disolucion de las compañías por acciones domiciliadas en Barcelona, si así lo acordasen en el término de seis meses por mayoría de votos computada con arreglo a sus estatutos y reglamento, y si el gobierno lo considerase conveniente, oído el dictamen del Consejo de Estado:

Considerando: 1.º Que las infracciones de las disposiciones legales y de los estatutos sociales de que varias de las operaciones de esta compañía adolecen, harian procedente su disolucion con arreglo al artículo 30 del reglamento de 17 de Febrero de 1848, aunque no mediase el acuerdo de la junta general de accionistas adoptado en virtud de lo dispuesto en la real orden de 20 de Abril último: 2.º Que la operacion ilegal que supone la partida arriba enuncida exige la adopcion de una medida especial que ponga inmediatamente a cubierto los intereses de la compañía, haciendo efectiva la responsabilidad, que establece el art. 16 de la ley citada, de las personas que el mismo señala:

De conformidad con el dictamen del Consejo de Estado, vengo en declarar disuelta la sociedad denominada Seguros del comercio marítimo, con las prevenciones siguientes:

Primera. Los directores actuales de la compañía, y los que lo eran a la celebracion de los últimos representados por la partida de 1,143,630 reales que aparece en el balance con el epigrafe de valores pendientes de liquidacion, repondrán en la caja, dentro del plazo que el gobernador señalará, la parte que aún no lo hubiese sido de dicha suma, quedando a salvo el derecho de los expresados directores para reclamar su reintegro como y donde procediere.

Segunda. Se publicará la disolucion en los periódicos oficiales de la provincia, a fin de que las personas a quienes interese puedan enterarse del balance que se formará y pondrá de manifiesto en las oficinas de la sociedad por término de diez dias.

Tercera. Igualmente se convocará junta general extraordinaria con arreglo a los estatutos y reglamento social, la cual procederá al nombramiento de la comision liquidadora que expresa el artículo 34 de los primeros, cesando en sus funciones la comision que con atribuciones especiales nombró la junta general celebrada en 18 de Diciembre de 1859.

Cuarta. La comision liquidadora se atendrá en el desempeño de su cargo a lo que dispone el expresado art. 34 de los estatutos, el libro 2.º, título 2.º, seccion 3.ª del Código de comercio, y art. 44 del reglamento de 17 de Febrero de 1848.

Quinta. Las obligaciones de los seguros pendientes se garantizarán convenientemente por el medio que dispone el art. 852 del Código de comercio.

Sexta. El gobernador de Barcelona ejercerá en las operaciones consiguientes a la disolucion la vigilancia que previene el citado art. 44 del reglamento de 17 de Febrero de 1848, cuidando de que este real decreto tenga cumplido efecto por los medios que las leyes conceden.

Dado en palacio a treinta de Enero de mil ochocientos sesenta y uno.—Está rubricado de la real mano.—El ministro de Fomento, Rafael de Bustos y Castilla.

Visto el expediente elevado por el gobernador de la provincia de Barcelona en 3 de Agosto último en virtud del acuerdo de disolucion adoptado por la sociedad de seguros domiciliada en aquella plaza con la denominacion de La Esperanza en junta general celebrada en 3 de Setiembre de 1859, de cuya acta resulta que dicho acuerdo fué adoptado por 78 socios representantes de 1,759 acciones de las 2,000 que constituyen el capital social, y que acto continuo se procedió al nombramiento de una comision para llevar a efecto la liquidacion consiguiente:

Visto el balance de dicha compañía de 31 de Diciembre del propio año:

Visto lo que acerca de la existencia de dicha compañía manifestó, en informe fecha 9 de Mayo

del mismo año, el delegado nombrado para examinar la situación de las compañías por acciones domiciliadas en Barcelona y dependientes del ministerio de Fomento, del cual aparece, entre otros particulares, la cesión que se trata de 180 acciones de la misma:

Vistos los artículos 9.º, 10 y 22 del reglamento de 17 de Febrero de 1845, según los cuales la suscripción de las acciones que es necesaria para la constitución de las compañías por acciones produce en los suscriptores la obligación de hacer efectivo el importe de las mismas:

Visto el art. 30 del mismo reglamento, según el cual el gobierno, con el debido conocimiento de causa y oído el Consejo Real, hoy de Estado, suspenderá o anulará, según lo estimase procedente, la autorización de las compañías que en sus operaciones ó en el orden de su administración faltasen al cumplimiento de las disposiciones legales ó de sus estatutos:

Visto el art. 9.º de los de esta compañía, que prohibe á la misma adquirir sus propias acciones: Vista á la real orden de 20 de Abril último que autoriza la disolución de las compañías por acciones domiciliadas en Barcelona, si así lo acordasen en el término de seis meses por mayoría de votos, computada con arreglo á sus estatutos y reglamento, y si el gobierno lo considerase conveniente, oído el dictamen del Consejo de Estado:

Visto el art. 253 del Código de comercio, según el cual los cedentes de las acciones de compañías anónimas que no hayan completado la entrega total del importe de cada acción quedan garantidos al pago que deberán hacer los cesionarios cuando la administración tenga derecho á exigirlo:

Considerando: 1.º Que las infracciones de las disposiciones legales y de los estatutos sociales en que ha incurrido esta compañía, harían procedente su disolución con arreglo al art. 30 del reglamento de 17 de Febrero de 1845, aun cuando no fuese llegado el caso de declararla con arreglo á la real orden de 20 de Abril último y en virtud de acuerdo adoptado en junta general de accionistas.

2.º Que la cesión de las 180 acciones arriba enunciadas debe considerarse como nula en cuanto tiende á dejar sin efecto lo dispuesto en los artículos 9.º, 10 y 22 del reglamento de 17 de Febrero de 1845, y es además notoriamente contraria á la prescripción del art. 9.º de los estatutos, siendo en consecuencia necesario hacer una declaración especial respecto de este punto:

De conformidad con el parecer del Consejo de Estado, vengo en declarar disuelta la sociedad denominada *La Esperanza*, con las prevenciones siguientes:

Primera. Se publicará la disolución en los periódicos oficiales de la provincia, á fin de que las personas á quienes interese puedan enterarse del inventario y balance que se formará y pondrá de manifiesto en las oficinas de la sociedad por el término de diez días.

Segunda. Igualmente se convocará junta general extraordinaria de accionistas con arreglo á los estatutos y reglamento social, y en ella se procederá al nombramiento de la comisión liquidadora que expresa el art. 51 de los primeros.

Tercera. Dicha comisión se atenderá en el desempeño de su cargo á lo que dispone el citado artículo 51, el libro 2.º, título 2.º, sección 3.ª del Código de comercio, y el art. 44 del reglamento de 17 de Febrero de 1845.

Cuarta. El gobernador de la provincia ejercerá en las operaciones consiguientes á la disolución la vigilancia que previene esta última disposición, y hará entender á la comisión liquidadora, si resultasen acciones sin poseedor conocido y responsable, que proceda cumplir lo que previene el artículo 253 del Código de comercio.

Dado en palacio á treinta de Enero de mil ochocientos sesenta y uno.—Está rubricado de la real mano.—El ministro de Fomento, Rafael de Bustos y Castilla.

Vengo en nombrar rector de la Universidad literaria de Granada á D. Pablo Gonzalez Huerba, catedrático de la facultad de derecho de Barcelona, que se halla comprendido en la categoría sexta del art. 262 de la ley de 9 de Setiembre de 1857.

Dado en palacio á treinta de Enero de mil ochocientos sesenta y uno.—Está rubricado de la real mano.—El ministro de Fomento, Rafael de Bustos y Castilla.

CÓRTESES

SENADO.

PRESIDENCIA DEL EXCMO. SR. MARQUÉS DEL DUERO.

Extracto de la sesión celebrada el día 4 de Febrero de 1861.

Se abrió á las dos y media, y leída el acta de la anterior, fué aprobada.

El Senado quedó enterado de una comunicación en que el señor ministro de Hacienda participaba que el miércoles próximo 6 del corriente tendrá la honra de contestar á la interpección sobre aranceles anunciada por el señor senador D. Antonio Alcalá Galiano.

El Senado oyó con sentimiento que habían fallecido los señores senadores D. José Baldasano y D. Juan Castillo.

El Senado quedó enterado de que el señor marqués de Castellflor participaba su marcha á Barcelona.

También lo quedó de que la expresada comisión mixta encargada de informar acerca del proyecto de ley sobre anticipo de subvenciones á las empresas de ferro-carriles, había nombrado presidente al señor senador marqués de Valgornera, y secretario al señor diputado D. Joaquín María de Paz.

Quedó sobre la mesa, para discutirse en la próxima sesión, el siguiente dictamen de la comisión de peticiones, relativo á la solicitud de varios tenedores de deuda amortizable de segunda clase exterior:

«La comisión de peticiones es de dictamen que la precedente se pase al gobierno de S. M. El Senado, sin embargo, acordará lo más conveniente.—Palacio del mismo, 4 de Febrero de 1861.»

Se leyó, y quedó publicada como ley, acordándose que se archivara, la relativa á autorizar al gobierno para plantear la ley hipotecaria.

ORDEN DEL DIA.

Lectura del dictamen de la comisión mixta relativa al proyecto de ley sobre anticipo de subvenciones á las empresas de ferro-carriles.

Leído dicho dictamen por el Sr. Luxán, anunció el Sr. Presidente que se imprimiría y repartiría, señalándose día para su discusión.

Lectura del dictamen relativo al proyecto de ley en que se concede al gobierno un crédito extraordinario de 16 millones de reales para reparar las pérdidas ocasionadas por las inundaciones.

Leído el referido dictamen por el Sr. Fernandez Baeza, anunció asimismo el Sr. Presidente, que se imprimiría y repartiría, señalándose día para su discusión.

Lectura del dictamen relativo al proyecto de ley concediendo una pensión á doña Rosalía Huerta.

Leído, en efecto, dicho dictamen por el señor marqués de Castellanos, anunció también el señor

Presidente que se imprimiría y se repartiría, y que se señalaría día para su discusión.

Pasó á las secciones, para nombramiento de comisión, el proyecto de ley remitido por el Congreso de señores diputados para continuar la enganación é invertir el producto de los bienes eclesiásticos que el gobierno adquiere por la permutación acordada en el convenio celebrado con la Santa Sede con fecha 25 de Agosto de 1859.

El Sr. PRESIDENTE.—Orden del día para el miércoles próximo: discusión del dictamen de la comisión mixta sobre anticipo de subvenciones á las empresas de ferro-carriles; del en que se concede al gobierno un crédito extraordinario de 16 millones de reales para reparar las pérdidas ocasionadas por las inundaciones, y del de pensión á doña Rosalía Huerta, y asimismo interpección del Sr. Alcalá Galiano sobre reforma arancelaria. Se levanta la sesión. Eran las tres y cinco minutos.

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS.

PRESIDENCIA DEL SR. MARTINEZ DE LA ROSA.

Extracto de la sesión celebrada el día 4 de Febrero de 1861.

Se abrió á las dos y media, y leída el acta de la anterior, quedó aprobada.

Se anunció que el Sr. García Miranda no podía asistir á las sesiones por hallarse enfermo. Se acordó imprimir y repartir el dictamen de la comisión mixta sobre subvención á las empresas de ferro-carriles.

ORDEN DEL DIA.

Interpección del Sr. Valero y Soto.

Continuando esta interpección, dijo el Sr. CALZADA.—En la sesión del viernes me levanté para manifestar que no tenía intención de tomar parte en este debate, y que no la hubiera tomado si el Sr. Valero y Soto no hubiese hecho una excitación á los diputados de varias provincias, y entre ellas la de Sevilla.

No es posible que yo tenga conocimiento exacto de todos los expedientes que penden en la dirección de propiedades. Sin embargo, como encarga por algunos ayuntamientos de gestionar acerca de varios de ellos, hablaré de tres.

Uno es el de la marisma gallega, y me dicen: «Si fuera posible que el señor director reconociera la marisma, la vería hoy debajo del agua: 32 pueblos van á ser despojados de sus terrenos donados por los Reyes Católicos por la conquista de Granada.»

Hay además un artículo inserto en el periódico *La Agricultura Española*, que dice así: (S. S. leyó este artículo, en que se defiende la reserva de la marisma gallega como de aprovechamiento común.)

Así, señores, como sigan resolviéndose los expedientes de la manera que se han resuelto hasta hoy, los pueblos sufrirán inmensos perjuicios.

El Sr. ESTRADA.—Doy gracias al Sr. Calzada por haber traído esos expedientes.

La marisma gallega es un terreno extenso de unas 20,000 fanegas. Empezó la cuestión de las marismas por la de Utrera, y hubo gestiones, impresos, artículos de periódicos, y se nos dijo que el pueblo de Utrera iba á emigrar si no se le concedía la marisma. La dirección siguió el expediente, y encontró que la marisma se arrendaba, y por tanto negó la excepción. Entonces Utrera reclamó como dehesa boyal, y se le dió lo que procedía darle en este sentido.

Otro tanto ha sucedido con la marisma gallega, Respecto de la dehesa de la Serena, se vendió hace dos años, y se conoce que había algún aficionado á ella, y logró que se subdividiese en porciones de dos y tres fanegas.

Respecto de la dehesa de Castillejos, si ese expediente está en curso, la dirección atenderá á la justicia.

El Sr. CALZADA.—Acepto la promesa del señor Estrada de atender las reclamaciones de esos pueblos.

El Sr. VALERO Y SOTO.—Me he propuesto rectificar muy ligeramente, para no molestar la atención del Congreso.

Dijo el otro día el Sr. Estrada que los administradores de los pueblos, de acuerdo con el perito agrónomo, habían forjado los expedientes de excepción. Esta acusación es muy aventurada. Yo no dudo que los ayuntamientos hayan cometido errores; pero ¿puede S. S. asegurar que estos errores fueran de mala fé? ¿Penetra S. S. en las intenciones?

Una alusión de esta especie no alcanza solo á los ayuntamientos actuales. Como las relaciones de fincas exceptuadas y las reclamaciones nuevas de excepción vienen dándose desde 1855, las municipalidades de dicho año y del 56, y las del 59 y 60, resultan ofendidas con la calificación de S. S.

El señor ministro de HACIENDA.—No estoy en el caso de contestar á las preguntas del Sr. Valero y Soto.

Cuando el Sr. Valero encuentre actos del ministro que crea contrarios á la ley, puede presentar la acusación.

El Sr. VALERO Y SOTO.—Siento haber oído esta explicación á S. S.: es en mi concepto un lamentable error.

El Sr. ESTRADA.—Yo no me he referido, en los casos que cité, á los pueblos del distrito de su señoría. Dice S. S. que he inferido un grave cargo al perito y á los ingenieros de montes. Yo he citado los hechos, y respecto de cierto perito agrónomo de un pueblo del quinto distrito, puedo decir que hay ocultaciones de casi tanto como se ha declarado.

El Sr. VALERO Y SOTO.—No he hecho pesquisas: me han mandado datos, porque los muchos quejosos de esa administración, que cree tan buena el Sr. Estrada, han acudido á mí. Y es de advertir que no he presentado sino pocos casos como ejemplares, por no fatigar al Congreso. Si quiere su señoría abundantes noticias, deme ocho días de tiempo y le presentaré, no cien casos, sino millares de ellos.

El Sr. PRESIDENTE.—Queda terminado este incidente.

Reunión á Bilbao de las antelecciones de Abando Begoña y Deusto.

Se leyó el dictamen sobre este proyecto de ley, que decía así: «Artículo 1.º Se autoriza al gobierno para que oyendo á los ayuntamientos de Abando, Begoña, Deusto y Bilbao y á la diputación general de Vizcaya, extienda los límites jurisdiccionales de la villa de Bilbao hasta donde lo reclamen las necesidades actuales y el incremento que en un periodo considerable hayan de producir la mejora de su puerto, y la construcción del ferro-carril que la pone en comunicación con el interior del reino.

Art. 2.º Para fijar estos límites, el gobierno mandará formar el proyecto de ensanche de la villa de Bilbao, que aprobará después de oídas las juntas consultivas de policía urbana y de caminos, canales y puertos.

El coste de estos trabajos facultativos será de cuenta de la villa de Bilbao.

Art. 3.º El gobierno fijará también en vista del señalamiento de los nuevos límites las compensaciones pecuniarias ó de cualquiera otra clase que deban hacerse á las antelecciones por la pérdida de cualquiera edificio público ó derecho del orden civil que pase á la villa de Bilbao por efecto del ensanche y extensión de su terreno.

Art. 4.º Si no conviniere á alguna de las an-

telegias ceder el terreno de su actual jurisdicción que por efecto del ensanche se concede á Bilbao, podrá renunciar á su cesión, y pasará con todo su territorio y con todos sus derechos y obligaciones á formar parte de la citada villa, en cuyo caso continuará rigiéndose como hasta aquí por las leyes del fuero, en materia de contratos, troncalidad de bienes, y heredamientos y demás derechos civiles, salvo la unidad constitucional.

Art. 5.º El gobierno dictará las disposiciones necesarias para el cumplimiento de esta ley. Abierta discusión sobre este dictamen, y no habiendo quien pidiese la palabra en contra, se aprobaron los tres primeros artículos.

Se leyó el 4.º El Sr. OLOZAGA.—No se ha impugnado este dictamen, pues ha mejorado el proyecto. Pero dice el art. 4.º que la villa á quien no convenga ceder territorio á Bilbao pasará á formar parte de esta última con todos sus derechos y obligaciones.

Señores: que en un mismo pueblo hubiese dos legislaciones diferentes, sería una monstruosidad que no debe consentirse. Respetemos el *status quo* de los fueros; pero escudado es interino hasta que los fueros se reformen; y si tomáramos una disposición tan singular como que los vecinos de una misma villa se rijan por dos legislaciones diferentes, parecería que jamás podríamos hacer esa reforma.

El señor ministro de la GOBERNACION.—El gobierno no ha querido en esta materia proceder de ligero ni tocar la cuestión de fueros; ha querido que esta cuestión, cuando hubiese de tratarse, se tratase directamente. Así, después de oír el gobierno al Consejo provincial, á la diputación foral, á los ayuntamientos y al Consejo de Estado, creyó que debía traer aquí lo que el Consejo de Estado había propuesto. Tal es el artículo que ha atacado el Sr. Olozaga.

El Sr. OLOZAGA.—La única razón que ha dado S. S. es que ha respetado el artículo del Consejo de Estado. El Consejo de Estado lo presentó en el concepto en que estaba redactado el primitivo proyecto. Pero después de este se ha modificado: se da á Bilbao lo que necesita, y se espera que esos pueblos lo cedan; pero si deben agregarse á Bilbao, ¿puede haber cosa más monstruosa que la monstruosidad de que en una calle de Bilbao pueda un padre desheredar á sus hijos, y en otra calle les tenga que dejar su herencia?

El señor ministro de la GOBERNACION.—La villa de Bilbao nunca aspiró sino al ensanche de 2,000 ó 3,000 varas en su periferia. Habiendo dicho las antelecciones que si se les quitaba ese terreno no les convenía seguir con jurisdicción independiente, dijo el gobierno: pues suprimáse las antelecciones.

El Sr. UHAGON.—La comisión no puede admitir la idea del Sr. Olozaga. Abunda en la opinión de S. S.; pero no cree que sea este el momento de resolver de ese modo la cuestión.

El Sr. OLOZAGA.—Me basta haber obtenido de autoridades tan respetables como el gobierno y la comisión la confirmación de mi deseo, y respecto las razones que tengan para no realizarlo ahora.

Sin más discusión, se aprobó el art. 4.º Sin discusión fué aprobado el 5.º y último.

Ferro-carril de Santiago á Carril.

Se leyó el dictamen de la comisión, que decía así: «Artículo 1.º Se autoriza al gobierno para otorgar á D. Joaquín Caballero Piñero, D. Domingo Fontán y D. Inocencio Vilardebó, la concesión de un ferro-carril de Santiago á Carril, declarándose desde luego esta línea de utilidad pública.

Art. 2.º La concesión se hará con arreglo á la ley general de ferro-carriles de 3 de Junio de 1855, y al proyecto, tarifa de precios máximos de peaje y transporte, y relación del material libre de derechos que apruebe el gobierno de S. M., previo informe de la junta consultiva de caminos, canales y puertos, y con el pliego de condiciones que forme en vista del proyecto adoptado.

Art. 3.º La duración de esta concesión será de 99 años, otorgándose sin subvención alguna del Estado ni de las provincias que cruce el ferro-carril, pero con todos los privilegios, franquicias y exenciones que las disposiciones vigentes otorgan á las empresas de caminos de hierro para la construcción y explotación de los mismos.»

El Sr. LEIS.—Estando firmado por mí ese dictamen, se extrañará que pida la palabra en contra; pero no me opongo á la parte dispositiva, sino al preámbulo que le precede. Conste que yo no firmo sino la parte dispositiva, y que las consideraciones del preámbulo ni me pertenecen, ni las creo exactas ni convenientes á los intereses de Galicia.

El Sr. ELDUAYEN.—Realmente el Sr. Leis no ha combatido el dictamen. En lo único que difiere de la comisión es en las apreciaciones del preámbulo. Siento infinito que el Sr. Leis no haya dicho cual es el párrafo de ese preámbulo con que no está conforme, porque le demostraría que todos ellos son ventajosos para Galicia.

El Sr. LEIS.—Hoy me he levantado á hablar por el compromiso en que me veo habiendo firmado este dictamen. La cuestión que ha suscitado el Sr. Elduayen es más grave de lo que S. S. ha dicho, y cuando venga de frente no faltará quien la trate. Lo que yo he querido evitar es que se trate de soslayo.

El Sr. ARMADA VALDÉS.—El Sr. Leis se ha levantado como diputado de la Coruña á hablar contra el preámbulo. S. S. es el único diputado de la Coruña que no está conforme con él. (El Sr. Saavedra pidió la palabra en contra.) A lo menos S. S. y el Sr. Saavedra que acaba de pedir la palabra. (El Sr. Carballo pidió la palabra en contra.) Veo que me he equivocado: yo creo que el ferro carril de la Coruña se hará; pero quiero que se haga en beneficio del país, y sin que sirva... No quiero decirlo; pero acusaciones pesan contra alguno que ha estado al frente de ese pensamiento.

El Sr. LEIS.—Siento haber entrado en esta cuestión; pero debo protestar contra las últimas palabras del Sr. Armada.

El Sr. ELDUAYEN.—Señores: no puedo menos de agradecer al Sr. Leis las lecciones que me ha dado respecto de estas leyes de ferro-carriles; pero habiendo tenido la honra de ser secretario de las dos comisiones que informaron acerca de los proyectos de ley relativos á los ferro-carriles de que aquí se trata, me parece que debo conocerlos por lo menos tan bien como S. S.

El Sr. LEIS.—Yo no he calificado de ninguna manera la conducta de las provincias de Orense y Pontevedra; me he limitado á aplaudir la conducta de las provincias de la Coruña y Lugo, y ahora lo haré con el del digno gobernador de la primera.

El señor vizconde de ESPASANTES.—Señores: siento tener que dirigir hoy algunas breves palabras al Congreso, y mucho más cuando esta es la primera vez que tengo que molestar su atención.

Mi amigo personal el Sr. Leis me ha hecho una alusión hablando de los diputados provinciales que habían votado en contra de la proposición del señor gobernador de la Coruña; y como yo fui uno de esos diputados, no puedo menos de decir algunas palabras.

El señor gobernador exigía de la provincia un sacrificio enorme, de 20 millones de reales, como aumento de subvención al ferro-carril, y yo creí que no solo este sacrificio era superior á lo que podía soportar la provincia, sino que se halla gravada en la mayor parte de las localidades con más de un 30 por 100 de contribución.

Esta opinión me hizo discurrir del dictamen de ese señor gobernador, á quien he visto después

con mucho sentimiento oponerse, primero á que los votos de los que no opinábamos como el consintiesen en el acta, y después de constar en esta, pasara una nota á las demás provincias de varios particulares que se habían acordado en la sesión de 22 de Diciembre; pero suprimiendo nuestro voto particular.

El señor ministro de la GOBERNACION.—Señores: no puedo menos de levantarme á manifestar el señor vizconde de Espasantes, en el calor sin duda de la improvisación, ha dirigido cargos que pueden parecer muy severos al señor gobernador de la Coruña.

Pero como el Sr. Espasantes ha dicho la palabra *negocio*, yo deseo que S. S. explique si ha querido manifestar que esa autoridad podía esperar algún lucro de ese ferro-carril, ó si esta palabra la ha dicho sin intención de suponer semejante pensamiento en el gobernador de la Coruña.

El Sr. LEIS.—No puedo menos, señores, de lamentarme muy sensiblemente del triste espectáculo de desavenencia que estamos dando al país la diputación gallega; pero él nos juzgará, y dará á cada uno el lugar que le corresponde, é interpretará aquí los verdaderos intereses de aquel desgraciado país.

El señor vizconde de ESPASANTES.—Yo no he intentado decir que el señor gobernador de la Coruña tratara de hacer un negocio particular, sino que se había tomado un gran interés por un asunto que podía tal vez favorecer á los concesionarios de la línea, á quienes, si se hacían nuevos estudios reformando los presupuestos, no se les abonarían en proporción los desembolsos ya hechos.

El Sr. LEIS.—Me felicito, señores, de haber excitado al señor vizconde de Espasantes, mi amigo, á que diese aquí las explicaciones que ha oído el Congreso, y de haber sido yo el píe forzado para que se haya levantado aquí por primera vez á hablar.

El señor vizconde de ESPASANTES.—El señor Leis padece un error al decir que la subvención no se variaría el error al decir que la subvención no se variaría de 50 por 100 de este, y no habiéndose votado con arreglo al presupuesto A ó B sino la mayor conocida, que es la concedida al ferro-carril de Badajoz, claro es que aumentando el presupuesto aumenta proporcionalmente la subvención, sin ser nunca más que un 50 por 100 del presupuesto, y por consiguiente, con mucho menor gravamen para las provincias gallegas se podría construir el ferro-carril según dejo ya demostrado.

El Sr. LEIS.—Quiere decir que entonces, haciéndose doble ó triple el presupuesto, todo el camino le costeará el Estado. Lo que no consentiría ningún gobierno ni ningún Congreso.

El Sr. CASTRO.—Señores, había pedido la palabra en contra; pero viendo que no faltaba más que un turno en pró, le he querido aprovechar para decir algunas palabras en esta cuestión, en que no pensaba, ciertamente, tomar parte.

El señor vizconde de Espasantes ha acusado aquí de falsedad al señor gobernador de la Coruña, manifestando que había dicho que era unánime una votación en que había algunos votos contrarios; y yo no puedo menos de suplicar al señor ministro de la Gobernación se informe de lo que hay en este negocio, para adoptar la resolución que sea conveniente.

El señor ministro de la GOBERNACION.—El Sr. Castro padece una equivocación; el señor vizconde de Espasantes no ha acusado de falsedad al señor gobernador de la Coruña, sino que ha dicho solo que no había hecho mérito de algunos votos particulares al pasar una nota de la reunión celebrada en la Coruña para tratar del ferro-carril, á las otras provincias; y de esto solo el señor vizconde tiene derecho á quejarse.

El Sr. CASTRO.—El señor ministro no podrá, por más habilidad que tenga, desvirtuar lo que todos hemos oído; y el señor vizconde ha acusado al Sr. Palarea de falsedad. Si ahora S. S. se ha puesto de acuerdo con el señor ministro y quiere tocar retirada, eso es otra cosa.

El señor vizconde de ESPASANTES.—Ha dicho mi amigo personal el Sr. Castro, que yo he manifestado primero en el calor de la improvisación que el señor gobernador de la Coruña había cometido una falsedad, y que luego he tocado retirada; y debe tener entendido S. S. que yo no toco nunca retirada.

El Sr. ELDUAYEN.—Señores: siento en el alma no poder complacer á mi amigo el Sr. Castro; pero las palabras á que me he referido las he sabido por cartas particulares, y no tengo derecho para revelarlas.

El Sr. CASTRO.—En ese caso, S. S. debe callar; á mí me bastará dejar consignado aquí que las conteste con el más solemne desprecio.

El Sr. CARBALLO.—Yo, señores, diré únicamente dos palabras para manifestar que, conforme con las disposiciones del proyecto, no puedo pasar por ciertas ideas que se consignen en su preámbulo, por lo cual suplicaría á la comisión que se sirviera retirarlo.

Se leyó una proposición incidental, que decía así: «Pedimos al Congreso se sirva declarar que el proyecto de ley referente á la concesión del ferro-carril de Santiago al Carril no prejuzga ninguna cuestión de las que relativamente á la construcción de las secciones de Palencia á la Coruña del ferro-carril general de Galicia suscita el preámbulo de dicho dictamen.

Palacio del Congreso, 4 de Enero de 1861.—Daniel Carballo.—Manuel Aguirre de Tejada.—José Vicente Rivero.—A. del Rivero Cidraque.—Felipe Benicio Diaz.—Frutos Saavedra.—Casimiro de Polanco.»

Aceptada por la comisión, fué tomada en consideración y aprobada por el Congreso, después de lo cual se votaron los artículos del proyecto de ley.

El Sr. SAGASTA.—Mañana, señores diputados, tenia pensado hacer uso del derecho que me concede el reglamento para traer aquí la cuestión de Italia; pero antes de hacerlo, desearía saber si el gobierno de S. M. podrá contestarla dentro de breves días, en cuyo caso no tendría inconveniente en esperar.

El señor ministro de la GOBERNACION.—No estando presente el ministerio, no puedo hablar con completa seguridad; pero tengo entendido que el gobierno está dispuesto á contestar á la interpección de S. S. tan luego como el señor ministro de Estado acabe completamente de restablecerse.

El Sr. SAGASTA.—En ese caso, esperaré algunos días y no presentaré mañana la proposición que había pensado.

El Congreso acordó reunirse en secciones después de la próxima sesión.

Se leyeron y pasaron á la comisión varias enmiendas relativas al proyecto de ley de gobiernos y diputaciones provinciales.

El Sr. VICEPRESIDENTE (Monares).—Orden del día para mañana: discusión del proyecto de ley sobre diputaciones y gobiernos de provincia.

Se levanta la sesión. Eran las seis.

EL REINO.

MADRID 5 DE FEBRERO DE 1861.

DEBILIDAD Y EGOISMO.

Si fuera posible que los hombres y los gobiernos hicieran siempre lo que deben, de muy distinta manera irían las cosas de este mundo.

La noción del deber, conocida de todos, porque es hija de la conciencia, se ha debilitado de tal modo en los ánimos, sustituyéndose por la del interés individual, el egoismo ó la utilidad, que no estará de más recordar á este propósito lo que nunca ni por ningún concepto debemos olvidar.

Por lo mismo que son tan grandes los derechos de un gobierno, lo son también sus obligaciones. Las dos ideas son y han sido siempre correlativas, y se van extendiendo y ampliando á medida que van subiendo en la esfera social.

No es lo mismo gobernar un país que una familia, una asociación, un pueblo, una provincia cualquiera. Pesadísima es y ha sido siempre la tarea de los que tienen á su cargo el régimen de un Estado, y en más de una ocasión se han visto hombres que conociendo la gravísima responsabilidad que contraían, han preferido la libertad y holgura del hogar doméstico á las molestias, sinsabores y disgustos que acarrea la conciliación de tantos intereses opuestos, el arreglo y buen orden de tantos elementos inarmónicos.

Estas personas tenían sin duda conciencia de la extensión de sus deberes; y conociendo su debilidad, desconfiaban de sus propias fuerzas para llenarlos. En su conducta había laudable modestia y abnegación digna de encomio. Hoy sucede entre nosotros todo lo contrario. Tanto hemos adelantado en esta senda, que habrá pocos que no se crean aptos para todos los cargos públicos, incluyendo por supuesto los ministerios. Verdad es que para ser ministro no se necesitan, ni gran capacidad intelectual, ni vasta instrucción, ni meritorios servicios, ni otras cualidades de la misma índole. Desde ahora en adelante podrá suceder lo contrario; pero en nuestros pasados y no muy lejanos tiempos, hemos visto ministros ignorantes hasta lo sumo, ministros sin servicios, y ministros tan inculcados, que, como ciertos cuerpos, carecían á la vez de color, olor y sabor.

De esta manera se justifica en cierto modo la ambición de algunos. Si lo han sido los que valen menos que yo (dicen para su capote), ¿por qué no he de serlo también? Preparanse, pues, á entrar en liza; meditan, intrigan y se agitan, y la cuestión de los deberes que han de cumplir queda guardada bajo el tapete, hasta que sale á relucir cuando han logrado su objeto. Entonces averiguan que habían olvidado lo principal, y puestos ya en el precipicio, sin medios para sostenerse con dignidad en tan difícil posición, se sale del paso como se puede, y *laus Deo*. Así se quejan tantos de la falta de unidad de pensamiento político que se ha observado en muchos gobiernos. Así se explica la inacción de muchos ministros que, teniendo á sus órdenes un personal quizá demasiado numeroso, para librarse casi por completo de lo que tiene relación con sus deberes puramente oficiosos, desperdician el tiempo que pudieran y debieran consagrar de todo corazón á reformas importantes, útiles y beneficiosas para el país.

Ordinariamente acontece que muchos hombres de los que entre nosotros se titulan políticos aceptan el poder por miras personales, con lo cual en el pecado llevan también la penitencia. Contados son los que no sueñan con la colocación de sus amigos ó parientes, y contentados los que logran sus deseos. Este, que se mira quizá como el más precioso de sus derechos, suele tropezar con tales obstáculos al ser puesto en práctica, que casi se hace ilusorio. En los gabinetes constitucionales hay siempre un consejero, ya sea ó no su presidente, á cuyo influjo, servicios, autoridad ó prestigio, deben los otros su elevación. Tal vínculo debía ser sin duda de agradecimiento y de amistad; pero entre nosotros es un verdadero dogal que ata de suertes á los ministros, que no les deja libertad para nada, ni aun para favorecer á Mengano ó á Zutano con los empleos vacantes.

Los pretendientes son sabuesos aleccionados, que parándose contra el viento, ventean la caña á larga distancia. Para levantarla con seguridad ponen la mira en el presidente, porque saben que su recomendación unas veces y otras su mandato no serán desobedecidos nunca por sus compañeros. Mal rato deben estos pasar cuando después de contar con una vacante, y de anunciar su provision al interesado pretendiente, encuentran con que se interponga una recomendación de alguna influencia irresistible que deja al uno y al otro con la boca abierta y con un palmo de narices, según la expresión vulgar.—«Amigo mío, contestará el ministro á la inquieta interpección de su protegido, se desbarató la combinación proyectada: se interpuso N., recomendado de H., y me he visto obligado á satisfacerlo.»

La consecuencia necesaria de toda combinación frustrada es la formación de otra nueva, salvo el destruirla después, y volverla á formar, y desbaratarse dos, tres y veinte veces. Entonces es cuando el ministro despliega sus vastos recursos intelectuales, su instrucción y

peoando ingenio. Entonces se suele acordar de que en el extranjero están en algun ramo más adelantados que nosotros, y de que es preciso introducir en España esos adelantos y nombrar por ende el correspondiente personal, ó bien corregir tal abuso, comenzando por quitar sus destinos á todos los que más ó menos directamente participan en su perpetracion, sin perjuicio de dar al susodicho abuso otro nombre, designando con la denominacion de mejora ó innovacion saludable á lo que sencillamente debiera llamarse medio de satisfacer sus compromisos ó miras personales. Tan cierto es esto, que los empleados tiemblan y dan diente con diente cuando oyen hablar de planes de reformas, y los pretendientes abren el ojo y se relamen al mismo tiempo, saboreando ya la presa por que suspiran.

Estas combinaciones suelen ser casi siempre misteriosas y recónditas, como si se cometiera algun delito que no debiera ver la luz pública. La causa no es otra que la necesidad de suscribirse á las influencias capaces de dañar á la voluntad del ministro. Si las oflataan los pretendientes, adios combinacion, adios sueños, adios doradas ilusiones. El ministro responsable se ve acometido por todas partes; llueven las cartas de su distrito; todos los electores piden á un tiempo; los amigos asedian; los compañeros recomiendan; los diputados insisten; el presidente acaba al fin por sobreponerse á todos, y el desdichado consejero, llevado y traído por tiros y troyanos, dando un gran suspiro, mirando su poltrona con ojos tiernos, firma al fin la credencial, y pierde y recobra otra vez la esperanza.

Si el bello ideal de la humanidad es la más absoluta independencia, comparezcamos á los elevados funcionarios que á tal se ven reducidos. En este como en otros casos se olvidan de su deber, y pierden en dignidad y en prestigio lo que ganan por debilidad de carácter permaneciendo en su puesto.

¿Necesitamos decir lo que en semejantes circunstancias les compete hacer? ¿No tienen conciencia que los ilumine? ¿La obedecen en esas ocasiones? ¿No sucede con la provision de destinos, que citamos por vía de ejemplo, lo que con otros muchos de sus deberes? ¿Y se acredita de esta suerte el sistema representativo?

De la sesion que ayer celebró el Senado, que fué brevísima, no hay para qué hablar en este sitio. Basta para formar exacta idea de ella el extracto inserto en la seccion oficial.

Signió ayer discutiéndose en el Congreso acerca de la interpelacion del Sr. Valero y Soto. Habló largamente el Sr. Calzada, y mediaron réplicas y contraréplicas entre el diputado interpelante y los Sres. Estrada y ministro de Hacienda. Ni uno ni otro quedaron muy lucidos en el debate.

Después de una breve discusion, se aprobó el proyecto por el que se agregan á la villa de Bilbao las anteiglesias de Abando, Begoña y Deusto.

Aprobóse igualmente otro por el que se concede un ferro-carril desde Santiago al Carril, no sin que los diputados de Galicia dejen conocer la rivalidad que mantienen por cuestiones de localidad. Esto podrá ser celo, pero francamente, no es muy prudente.

Al terminar la sesion, hizo notar el Sr. Sagasta que si el gobierno no contestaba á su interpelacion sobre los asuntos de Italia, hoy mismo presentaría una proposicion.

El señor ministro de la Gobernacion, de acuerdo sin duda con sus compañeros de gabinete, manifestó que el gobierno esperaba para contestar á que acabase de restablecerse el señor ministro de Estado; en cuya atencion decidió el Sr. Sagasta esperar unos días antes de hacer la ya anunciada proposicion.

De donde se deduce que el Sr. D. Saturnino inaugurará con una discusion ruidosa su vuelta á la Cámara; ó lo que es lo mismo, que detrás de la pulmonía que sufrió, le acecha otra política, cuya calentura se nota vivamente en el cuerpo.

La abundancia de materiales á cual más interesantes que se han aglomerado en nuestra redaccion durante la semana última, nos ha obligado á dilatar la publicacion de algunas correspondencias de provincias más tiempo del que hubiéramos deseado. En este caso se hallan dos que recibimos hace días de Oviedo y Gijón, informándonos de lo ocurrido en la fábrica de tabacos de este último punto con tres cargamentos que llegaron á aquel puerto, las cuales vamos á extractar.

Las 90 á 100 barricas de tabaco de que, sobre poco más ó menos, se componian los cargamentos expresados, fueron, al parecer, desechadas todas por dicha fábrica, dándose por único motivo el de que ninguna de ellas contenia la cantidad exigida en una condicion de la contrata. Segun nos dicen tambien los dos correspondientes, solamente se alegó esta circunstancia, por considerarla suficiente para no recibir los tabacos; pero habia otras más principales, y eran la de que el género no podia admitirse por estar pasado en su mayor parte, por

contener más de un 26 por 100 de vena, y porque el que estaba regular resultó tan excesivamente delgado, que carecia de la consistencia precisa para las labores, corriendo además el riesgo de que el poco jugo que se le advertía le sirviera para hacerlo fermentar y no poder resistir la fermentacion.

El comisionado del contratista, al ver la resistencia de los empleados de la fábrica á declarar útil y de recibo el tabaco, pidió que se suspendiese el reconocimiento, dando cuenta á su principal, en la confianza de que la superioridad acuerde un segundo reconocimiento que le facilite la admision de los tabacos desechados en el primero y de los que no se llegaron á reconocer.

Á propósito de reconocimientos, desechos y admisiones de tabacos, diremos tambien, aprovechando esta ocasion, lo que hace días llegó á nuestra noticia respecto de la fábrica de esta corte.

Recordarán los lectores que con las primeras barricas de tabaco que se entregaron en ella por cuenta de la actual contrata, sucedió lo mismo que en las de Gijón, Alicante y Valencia: que sin ser rechazadas por inadmisibles, no ya solamente por resultar faltas de peso, sino porque, á juicio de los empleados peritos y responsables, no reunian los tabacos las calidades exigidas por las condiciones de la contrata. El contratista, usando de su derecho, como era natural, protestó contra los reconocimientos y rechazos de la fábrica, y apeló á la superioridad, pidiendo nuevos reconocimientos y la admision de los tabacos.

Se accedió, como era justo, á que se practicaran los reconocimientos en presencia de algunos funcionarios de la direccion general de rentas estancadas, y el resultado ha sido la admision de los tabacos detenidos, cuyo recibo resistian los empleados de la fábrica, con excepcion de algunas barricas que se han desechado definitivamente.

No ha sido poca fortuna para el contratista la de haber logrado la admision de dichos tabacos, porque siendo, como debemos suponer que son, iguales las causas que motivaron el rechazo de los presentados en las cuatro fábricas citadas, debe esperar que en las de Gijón, Alicante y Valencia se siga el ejemplo dado en Madrid. De lo contrario, estando firmes y aun inclinados á la alza los precios del artículo en Nueva-Orleans, y los Estados de la Union americana avocados á una guerra civil, muy apurado se veria para poder cumplir su servicio. Bajo este punto de vista, y por la parte que á él le interesa, nos alegramos de que haya obtenido el resultado que obtuvo, y le felicitamos por ello: no nos atrevemos, por ahora, á felicitar igualmente á la Hacienda y á los fumadores.

Si no se nos tachara de impertinentes, y pudiéramos esperar que se nos diesen algunas explicaciones acerca del modo y forma con que se practicaron los últimos reconocimientos de los tabacos admitidos, nos atreveríamos á pedirles á quienes las pueden dar y tienen algun deber de darlas; pero como tenemos demasiadas pruebas del poco caso que se hace de la prensa en cosas que debieran hacerse siempre, no nos resolvemos á tanto. Bueno será, sin embargo, recordar que se nos ha provocado á seguir el hilo de ciertas comparaciones: que sin que se nos faciliten ciertos medios, no es fácil verificarlo por nuestra parte: que hay en la contrata condiciones muy terminantes y explícitas sobre nuevos reconocimientos y sobre las calidades de pericia que deben reunir las personas que los ejecuten, para poder contrariar legalmente los reconocimientos primeros que se puedan haber verificado por funcionarios verdaderamente periciales; y que si bien creemos (nos complacemos en manifestarlo) que en los nuevos reconocedores concurren las circunstancias estimables de celo y honradez, no es esto bastante para que en materias en que se exige la pericia se sobreponga á esta el juicio de personas legas, á quienes no por serlo deja de alcanzárseles responsabilidad de los actos que ejercen, y que nada tendría de extraño que se les llegase á exigir algun día.

No olvida *El Pensamiento Español* al Sr. Salaverria en la *Revista política de la semana* que ayer publica. Después de hablar de las comedias que están representando Francia y Cerdeña con los títulos de *El emperador se aburre*, y *¡El rey se divierte!* en el drama de Gaeta, dirige á nuestro ministro de Hacienda los siguientes piropos: «Á nuestro modo de ver, son mucho más cómicas *Las tramas de Gurrula* y *Las operaciones financieras del Sr. Salaverria*.

Con esta última comedia, sobre todo, los curas y los contribuyentes no pueden estar más divertidos.

En ella no hay efusion de sangre, sino efusion de bienes eclesiásticos y efusion de contribuciones. El protagonista es un buen escribiente á quien se le ha hecho creer que es un buen hacendista, y por corresponder á esta fama, no cesa de hacer operaciones y más operaciones con la Hacienda, imitando la travesura del que se proponia aumentar el agua de un vaso, mudándola y remudándola de un vaso á otro.

El movimiento de la comedia es tan animado, que el personaje principal se confunde á veces con una ardilla.

El interés de la obra es vario, aunque siempre crecido; en unas escenas se encuentra al cuatro por ciento, en otras al seis, y en la del descuento de los pagarés de bienes nacionales al nueve.

Su argumento tan intrincado, que los mismos actores no lo entienden. El desenlace, por consiguiente, será, segun todas las probabilidades, un gran barullo.»

Háblase de que el Sr. Escosura piensa ir á Barcelona, y aun dicen algunos que se encuentra ya en aquella capital, con animo de optar á la diputacion mediante la renuncia del Sr. Permanyer.

Dice un periódico ministerial: «Parece que en la cuestion de los alcaldes se aceptará la idea de que estos sean designados por la Corona de entre la terna propuesta por la municipalidad, siempre que el gobierno tenga como hoy día el libre derecho de separacion. La garantía para los pueblos consistirá siempre en el derecho de propuesta y presentacion.»

Anuncia *El Constitucional*, que en uno de los primeros consejos de ministros que se celebren,

una vez hecho cargo de su cartera el Sr. Calderon Collantes, se tratarán las cuestiones que aún tenemos pendientes con Méjico y Venezuela.

Anteayer tarde cercaba un gran gentío la ermita de San Blas, situada en el paseo de Atocha. La causa era que SS. MM. la Reina y el Rey, acompañados de la princesa doña María Isabel, se habian apeado de sus carruajes y entrado á orar en la pequeña capilla. Al salir de ella nuestros Reyes, fueron objeto de las mayores muestras de respeto y cariño.

Á propósito de la anunciada proposicion del señor Alfaro Sandoval, relativa á la reforma constitucional, opina *La Epoca* que no es este el momento más oportuno para interrumpir las importantes tareas á que van á consagrarse las Cortes con la discusion de las leyes orgánicas. Cree el citado periódico que si la proposicion llega á discutirse el gobierno declarará su propósito contrario á la existencia de los mayorazgos y á la intervencion del poder ejecutivo en los reglamentos de las Cortes.

El Sr. Permanyer, diputado por Barcelona, cuya renuncia y motivos que la ocasionaron conocen ya los lectores, aceptará nuevamente la candidatura si se la ofrecen sus comitentes.

Hé aquí la enmienda del Sr. Paz al capítulo V, título 3.º del proyecto de ley de diputaciones y gobiernos de provincias:

«Pedimos al Congreso que el capítulo V del título 3.º del proyecto de ley sobre gobiernos de provincia, relativo á las atribuciones de las diputaciones provinciales, quede modificado como sigue:

CAPÍTULO V.

Art.º. Corresponde á las diputaciones provinciales, conformándose á lo que determinen las leyes:

Primero. Formar con el gobernador el presupuesto provincial, y votar y repartir los impuestos para cubrirlos.

Segundo. Votar los recargos sobre las contribuciones, y los arbitrios que fueren necesarios para cualquier objeto de interés de la provincia.

Tercero. Repartir entre los pueblos de la misma las contribuciones generales del Estado.

Cuarto. Señalar á los ayuntamientos el número de hombres que les corresponda para el reemplazo del ejército.

Quinto. Decidir en las primeras sesiones de cada año, y antes de proceder á nuevos repartimientos, las reclamaciones que se hicieren contra los anteriores.

Sexto. Examinar á primeros de año la cuenta de gastos del año anterior, la cual, despues de aprobada, pasará para la oportuna revision al tribunal Mayor de Cuentas del reino.

Sétimo. Intervenir en la forma y manera que fijarán los reglamentos sobre estadística de los pueblos en los expedientes á que den lugar las reclamaciones de agravios.

Octavo. Inspeccionar la administracion de las propiedades de la provincia y la de todos sus establecimientos públicos, y acordar las medidas convenientes para su mejora y reforma.

Noveno. Acordar la formacion de los proyectos y la construccion de carreteras y obras provinciales que no se hallen comprendidas en el plan general de las del Estado.

Décimo. Acordar sobre la creacion y supresion de los establecimientos provinciales que no estén determinados por las leyes.

Undécimo. Acordar sobre el establecimiento de ferias y mercados.

Duodécimo. Acordar sobre los litigios que con venga sostener en defensa de los intereses de la provincia.

Décimo tercio. Representar en los trabajos públicos, á la vez de utilidad general y de provincia, la parte que á esta le corresponda.

Décimo cuarto. Deliberar sobre todo lo que se refiere á los intereses materiales y especiales de la provincia, y sobre ello dirigir al rey por conducto del gobernador las exposiciones que crea oportunas.

Décimo quinto. Nombrar los funcionarios y dependientes retribuidos con fondos provinciales.

Décimo sexto. Ejercer respecto á presupuestos, cuentas y acuerdos municipales, las atribuciones que determine la ley orgánica de ayuntamientos.

Décimo sétimo. Publicar sus acuerdos en el *Boletín oficial* de la provincia cuando lo creyere conveniente, y despues de cada reunion las resenas de sus trabajos. Esta publicacion será obligatoria en la diputacion respecto del presupuesto y cuentas provinciales.

Art.º. Los acuerdos tomados por las diputaciones provinciales en la esfera de las atribuciones á que se refiere el artículo anterior, no tendrán fuerza alguna hasta que manifestare el gobernador su conformidad, ó pasaren 60 días sin suspenderlos.

Art.º. En caso de suspension, deberá el gobernador dirigirse personalmente ó por escrito á la diputacion, para convenir, en vista de las razones mutuamente alegadas, en retirar, modificar ó llevar á cabo el acuerdo suspenso.

Art.º. Si no resultare avenencia, el gobernador proveerá en caso necesario á la parte que tuviere de absoluta urgencia el acuerdo suspenso, y la diputacion lo elevará por su conducto á la resolucion del gobierno, exponiendo las razones en que se funda para insistir en sostenerlo.

Art.º. El gobierno, oyendo al Consejo de Estado, resolverá la cuestion dentro del término de dos meses. Trascurrido dicho plazo sin reacer resolucion ó sin dictar el gobierno un decreto motivado de prórroga, se considerará aprobado y en su fuerza y vigor el acuerdo suspenso.

Art.º. La diputacion acordará, bajo su más estrecha responsabilidad, el exacto cumplimiento de la resolucion del gobierno en la misma sesion en que le fuere comunicada.

Art.º. La diputacion tendrá derecho á hacer insertar en el *Boletín oficial* la resolucion dictada por el gobierno, precedida del acuerdo suspenso, de la exposicion con que lo apoyó la diputacion del informe del gobernador y del dictamen del Consejo de Estado, excepto cuando por la gravedad de las circunstancias suspendiere su publicacion el gobierno.

Art.º. Cuando la diputacion no tomase algun acuerdo que el gobernador considere indispensable ó conveniente, podrá desde luego invitarle á que lo tome.

Si á pesar de esta excitacion persistiera en su negativa la diputacion, y no satisficieren al gobernador las razones dadas por la misma en apoyo de su conducta, podrá aquel proveer á lo que fuere más urgente, elevando inmediatamente el acuerdo suspenso á la resolucion del gobierno.

Este decidirá oyendo al Consejo de Estado, y teniendo lugar lo demás que queda prevenido respecto de los acuerdos suspenso.

Art.º. Las diputaciones provinciales serán precisamente consultadas:

Primero. Sobre formacion de nuevos ayuntamientos, union y segregacion de pueblos.

Segundo. Sobre demarcacion de limites de la provincia, partidos y ayuntamientos, y señalamientos de capitales.

Tercero. Sobre la creacion, suspension ó reformas de los establecimientos de beneficencia é instruccion pública, y otros cualesquiera determinados por las leyes, costeados en parte por la provincia.

Cuarto. Sobre toda obra pública que en mayor ó menor parte deba costear ó subvencionar la provincia, sin perjuicio de la representacion que, llevándose á cabo la obra, corresponda á la diputacion, segun lo que se establece en el caso décimo tercio del art.º.

Art.º. Las diputaciones provinciales no podrán deliberar sobre más asuntos que los comprendidos en la presente ley, ni hacer por sí, ni apoyar ni dar curso á disposiciones sobre otros negocios. El gobierno declarará nulos los acuerdos de las diputaciones sobre materias que no sean de su incumbencia, sin perjuicio de la responsabilidad á que pudiera dar lugar toda extralimitacion.

Art.º. Nese intentará accion alguna judicial contra una provincia, sino á los dos meses de haberse dado al gobernador conocimiento de la reclamacion y de los motivos en que se funda. En caso urgente podrá intentarse desde luego la accion, pero se aguardará para proseguirla el plazo determinado.

El gobernador representa en juicio á la provincia; pero cuando la accion se intentase contra el Estado, la diputacion será representada por un vicepresidente.

Palacio del Congreso, 31 de Enero de 1861.— Joaquín María de Paz.— Jacinto Balmaseda.— M. Pagés.— Eusebio Salazar y Mazarredo.— Eduardo Gasset Artime.— J. Federico Muntadas.— Barón de Cortés.»

Leemos en *La Epoca*: «Positivamente el Sr. D. Francisco Cárdenas pasa á la nueva direccion general de hipotecas. Se nos dice que el Sr. Auriol le reemplazará en la tesorería de Hacienda.

Además de las dos nuevas plazas en el tribunal de Cuentas, tendrá lugar otra vacante por jubilacion de uno de los ministros del tribunal, á quien el estado de su salud le imposibilita continuar en el ejercicio de sus funciones.»

Las secciones de la alta Cámara nombraron ayer tarde, para la comision que debe dar dictamen sobre el proyecto de ley de enagenacion de los bienes del clero, á los Sres. Ferrer, Gonzalez, marqués de Valguenera, Iranzo, Cerrajería, Perez y Santillan.

En Zujar, villa importante de la provincia de Granada, han ocurrido graves desavenencias y protestas en el seno de la corporacion municipal, con motivo del nombramiento para el cargo de cobrador y depositario. Resulto el alcalde á que la eleccion recayese en la persona que era su voluntad se eligiese, no escasearon las amenazas de multas, cárcel y otras respecto á los concejales que no secundaban su deseo, y aun levantó una sesion en que no obtuvo el nombramiento que apetecía, sin consentir siquiera que se escribiese el acta que la ley manda que se extienda.

En otra sesion ocurrieron incidentes no ménos graves, y la mitad de los concejales, los primeros contribuyentes del municipio, han acudido al gobernador de la provincia con una fundada queja contra el alcalde, en quien declinan toda la responsabilidad por las consecuencias que puedan sobrevenir respecto á los fondos de contribuciones para el Tesoro, y acerca tambien de los municipales.

Estos son los efectos de no haberse consultado la mayor conveniencia y acierto en el nombramiento de alcaldes que se acaba de verificar.

El *Porvenir de Granada*, ilustrado diario político que se publica en aquella capital, ha aumentado considerablemente sus dimensiones desde 1.º del actual, despues de haber pasado á una nueva empresa.

El *Porvenir*, sin embargo de ser un periódico político, dedica preferentemente su atencion al fomento de los intereses materiales de la provincia de Granada, entre los cuales obtienen un lugar distinguido el ferro-carril granadino y el remedio de las desgracias ocasionadas por las últimas inundaciones.

Desearnos á nuestro colega la prosperidad que merecen sus laudables esfuerzos en bien de una provincia tan importante como desgraciada.

Segun dice un periódico francés, el palacio de la Malmaison, perteneciente á S. M. la reina Cristina, ha sido comprado por el emperador de los franceses.

De una carta de Zaragoza inserta en *El Pueblo*, tomamos los siguientes párrafos: «El distrito de Egea de los Caballeros se hallaba representado en el Congreso por D. Cipriano del Mazo, director que ha sido de *El Occidente*. Este diputado consiguió un empleo pingüe en Ultramar, é hizo renuncia del cargo de diputado. El gobierno mandó que se verificasen nuevas elecciones en los días 25 y 26 del actual. El Sr. Mazo, que era el renunciante, se trasladó á esta, y despues de haber estado con ciertas personas, se trasladó al distrito de Egea de los Caballeros, y rodeado de algunos conocidos, fué por todos los pueblos conociendo á los electores, que sin duda estaban muy en contra suya y en favor de D. Juan Francisco Ramirez, que era el candidato contrario.

El día 25 era el primer día de las elecciones, y viendo que el Sr. Mazo sería derrotado, echaron mano de las amenazas, y á la una de la noche fué allanada la casa de los hermanos D. Eusebio y D. Silvestre Supervia, y la de cuatro más; los seis fueron llevados á la cárcel, y al día siguiente fueron trasladados á esta en un carro; presentados que fueron al gobierno civil, todos ménos el simpático jóven D. Eusebio Supervia fueron encarcelados no sabemos por qué á pesar de todas estas medidas, ha triunfado D. Juan Francisco Ramirez.

El señor del Mazo habrá aprendido que los electores de las Cinco-Villas no son juguetes para satisfacer sus deseos.»

Ha sido autorizado D. Andrés Encinar para aprovechar las aguas del rio Arevalillo como fuerza motriz de un molino harinero que intenta construir en el sitio llamado Torrejones y Quemadilla, provincia de Avila.

El gobernador capitán general de Puerto-Rico participa con fecha 11 de Enero próximo pasado que no ocurre novedad en aquella isla, y que su estado sanitario continúa siendo satisfactorio.

En la Bolsa de hoy quedaba el consolidado á 48-70 c. publicado; 48-60 no publicado; á plazo, 49-05, c. y 49 fin cor. vol.

El diferido á 42 publicado; á plazo, 42-15 y 20 á fin cor. vol.; 42-75 fin próx. vol. pri. de 50 c. La deuda del personal á 21 d., no publicado.

ÚLTIMA HORA.

CONGRESO.

Sesion del día 5 de Febrero de 1861.

Se abrió á las tres ménos cinco minutos, bajo la presidencia del señor duque de Villahermosa. Leída el acta de la anterior, fué aprobada. Entrándose en la órden del día, se aprueba sin discusion el dictamen de la comision mista sobre anticipo de subvencion á las empresas de ferrocarriles.

CUESTION DE ÁFRICA.

Casi todos los periódicos recuerdan, como ayer lo hicimos nosotros, el glorioso hecho de armas que llenó de júbilo á todo el país. Sin embargo, vemos algunos que no han querido escribir ni una sola línea en conmemoracion de aquel fausto suceso, aunque en otras ocasiones las han escrito para conmemorar los de nuestra guerra civil ó reverdecer la memoria de pronunciamientos y motines más ó ménos condenables. Extrañámoslo sobremanera, pues siempre hemos creído que las glorias adquiridas por el ejército español venciendo á los enemigos de su ley y de su raza, no son ni pueden ser exclusivamente de ningun partido, sino que honran y enaltecen á la nacion entera.

Si en esto vamos equivocados, es un error de que no queremos ni queremos nunca salir, porque ni nos parece tal, ni lo es en el concepto de cuantos aman las glorias de su patria, y porque vale más equivocarse para ensalzaria que para deprimirla.

Segun las noticias recibidas, no ocurre novedad en los puntos de África ocupados por nuestro ejército, y el estado sanitario es excelente.

El relevo de la guarnicion de Tetuan continúa pausadamente, en razon al temporal, que impide se efectúe con la rapidez que desean los que deben ser relevados. Hoy podemos decir, respecto á este asunto, que el regimiento núm. 23 (Valencia), de guarnicion en las Baleares, ha sido destinado á Tetuan en reemplazo del 12 (Zaragoza) que pasará á Mahon, y que el vapor *América*, que llegó e jueves último al puerto de Barcelona conduciendo al batallon del regimiento de la Princesa, procedente de Tetuan, esperaba al ancla para llevarse al mismo punto otro batallon del regimiento de Aragón.

SECCION DE PROVINCIAS.

Las noticias que recibimos son en extremo favorables respecto al estado que presentan los campos, y al estado sanitario; pues la viruela que se habia desarrollado en San Sebastian, ha desaparecido, merced á las buenas disposiciones que se adoptaron para combatirla; y si exceptuamos aquellas enfermedades que son propias de la estacion, no sabemos que exista en ningun punto causa que pueda motivar cuidado respecto á la salud pública.

—El día de la inauguracion del ferro-carril de Daimiel á Almagro tuvo ocasion el ayuntamiento del primer pueblo de manifestar su agradecimiento á los vecinos del segundo, que tantos servicios supo prestar á Daimiel en los tristes días de inundacion. Al efecto les obsequió con una gran comida, á la que han correspondido los de Almagro con otra en la que reinó la mayor animacion, contribuyendo á fortalecer la union entre dos pueblos hermanos.

Por indicacion del gobernador de la provincia se ha acordado conmemorar este suceso con dos lápidas de mármol, que se pondrán en las salas de sesiones de las casas consistoriales.

—El batallon de cazadores de Alba de Tormes, núm. 10, que se halla de guarnicion en Manresa, ha debido celebrar ayer el aniversario de la toma de Tetuan, dedicando en la Seo de dicha ciudad unas solemnes exequias en sufragio de las almas de los individuos del expresado cuerpo que fallecieron defendiendo el honor español contra las huestes marroquies.

Hallazgo triste. El 30 del mes último, al practicar un reconocimiento dos guardias civiles en el monte llamado Calvario, jurisdiccion de Abadiao, tropezaron con dos cadáveres de dos niñas, la una de diez á doce años, y la otra de diez y seis. La causa de esta desgracia parece haber sido algun desplome de tierra que las sepultó con las cargas de leña que habian recogido para sus casas. Este desgraciado accidente ha producido una dolorosa impresion en los pueblos inmediatos al lugar de la catástrofe.

Crecite, etc. En la provincia de Oviedo se haa recogido en el último empadronamiento 115,031 cédulas de inscripcion; 4,330 más que en 1857.

Material de guerra. A las plazas de la Coruña, Ferrol y Vigo, debe llegar muy pronto una respetable cantidad de municiones y proyectiles de guerra, procedentes de Trubia, Cartagena y Cataluña.

Esto es bueno. El domingo último se abrieron en Granada las escuelas dominicales bajo la direccion de una junta de señoras de aquella ciudad.

Ya era tiempo. Han principiado ya en Cartagena los trabajos del ferro-carril que debe enlazar esta ciudad con Albacete.

¿Por qué causa? Segun se nos ha informado parece que por la mayoría de los alcaldes de barrio de Reus se ha presentado al señor alcalde-regidor la dimision de sus respectivos cargos.

GACETILLAS.

DE LA CAPITAL.

Estado sanitario. Como si estuviéramos en la primavera han sido los días de la presente semana: las fuertes heladas que cayeron en los últimos de la anterior no fueron tan intensas ni secas. El termómetro, aunque por las madrugadas descendió algun grado bajo el de la congelacion, en el centro del día se sostuvo á los 10 y 14: el barómetro, en la sequedad y á bastante altura: los vientos, del Norte, Nord-Nordeste y Este-Nordeste. Ultimamente, la atmósfera despejada y lim-

pta hasta el jueves, en que se principiaron a observar ráfagas y nubes, con algunos indicios de querer variar el tiempo.

Las mismas afecciones se siguen observando que en las anteriores semanas: tan solo fueron más frecuentes las fleugasias de algunos órganos parenquimatosos, como el cerebro, hígado y pulmones: así es que fueron frecuentes las congestiones cerebrales, las hepatitis y las neumonías de un carácter francamente inflamatorio; algunos de los que las padecieron llegaron a sucumbir por efecto de la rapidez e intensidad con que aquellas visceras fueron atacadas. Abundaron también, como propias de la estación, las dolencias catarrales y reumáticas, y algunos flujos sanguíneos.

Era muy linda. El domingo a las dos de la tarde vimos pasar por el Prado a una de las más bellas damas de nuestra aristocracia. Iba en una elegantísima Victoria, tirada por un magnífico tranco de caballos ingleses, que la dama de quien nos ocupamos regía por sí misma, con tanta seguridad como inteligencia. Vestía un elegante traje, hecho expresamente para aquel objeto, y cubría una linda cabeza con un sombrero redondo, del cual bajaba, ocultándole el rostro, un velo azul. Nada más gracioso y elegante que aquel ligero carruaje arrastrado por fogosos corceles regidos por el débil mano de una mujer.

Estalló. Ayer tarde, al pasar por la calle de la Montera, se reventó un carro cargado de alquitran. El negro, feo y repugnante líquido invadió la calle, dejándola intransitable, por lo cual fué preciso enarenarlo. Anoche continuaba percibiéndose aún el mal olor que despidió aquella materia.

Sea enhorabuena. Anteayer bajó en Madrid el precio del aceite, á razón de dos cuartos libra, siendo causa de esto lo muy abundante que es la cosecha de la aceituna, cuya recolección se está verificando actualmente.

Llegada. Anteayer por la mañana llegó á Madrid el señor marqués de los Castillejos.

Madanza. Dice un periódico haber oído asegurar que en vez de trasladarse la dirección de loterías á la nueva casa de moneda y timbre, como se había proyectado, ocupará, despues de hacer en él alguna reforma, el edificio de la calle de San Mateo, que va á dejar vacante la fabrica y oficinas del papel sellado.

Alegrías y tristezas. Mañana, aniversario de la entrada en Tetuan, se celebra á las diez de la mañana una función religiosa de acción de gracias, en la real iglesia de Nuestra Señora de Atocha, por las victorias de Africa, concluyendo con un responso por los que murieron gloriosamente; asistirá á tan solemne acto el Excmo. señor general director de inválidos al frente de su distinguido cuerpo.

Premios á la virtud. Anoche se reunió el jurado de premios á la virtud de la Sociedad Económica Matritense, para discutir y votar los premios, previo informe del censor Sr. Monlau. La solemnidad de su distribución se celebrará dentro de breves días, á las tres de la tarde, en el magnífico salon de Oriente, bajo la presidencia de SS. MM. la Reina y el Rey.

Sufragios. La Real Academia Española ha mandado celebrar 50 misas en sufragio del alma del ilustre académico D. Antonio Gil y Zárate.

DE ESPECTACULOS.

Teatro Real. En el primero de los conciertos sacros que habrá en la próxima Cuaresma en el teatro Real, se ejecutará la magnífica sinfonia de Fe-

liciano David. Le Désert, desempeñada por madama Julienne Degean, Belart y Morini y los coros.

Compañía francesa. Tenemos entendido, dice un periódico, que la compañía dramática francesa que va á actuar en Variedades empezará sus trabajos á mediados del actual.

Madanza. El Sr. Arjona ha tomado el teatro de Novedades para dar en él 20 representaciones con la compañía que ahora trabaja en el teatro de Variedades.

Drama. Se ha presentado al teatro de Novedades, segun dice un periódico, un drama cuyo nombre es El leon de la montaña, arreglo del que con el título de Le gentil homme de la montagne escribió en francés Alejandro Dumas.

Esto nos recuerda aquello de

¡Ah! Tropo tarde, etc., etc.

Mucho bullicio. El baile de máscaras celebrado el sábado en Lope de Vega estuvo concurridísimo. El salon, los palcos y las galerías llegaron á atestarse de gente, en términos que no había donde sentarse, ni espacio suficiente para todos los aficionados á schotiches y habaneras.

El del teatro de Jovellanos estuvo tambien anoche muy animado. Parece que la juventud se apresura á gozar de los placeres de invierno, presintiendo que en breve tendrá que entregarse por completo á serias contemplaciones.

Novedades. Anoche se verificó con numerosa concurrencia la función anunciada en este teatro como aniversario de la batalla de Gnad-el-Jeli. El drama Juan de Padilla fué muy aplaudido, y los actores manifestaron deseos de agrandar al público. La Juanita Alvarez gustó como siempre.

Rescisión. Parece que la Sra. Palma, primera actriz de la compañía dramática que bajo la dirección del Sr. Romea trabaja en el teatro de San Fernando de Sevilla, ha roto su escritura y debe llegar á Madrid uno de estos días.

COMUNICADO.

Sr. Director de El Reino.

Acabo de ver en el periódico que V. dirige un artículo que firman parte de los individuos que formaron el ayuntamiento de Ponferrada en los años de 1859 y 1860, aunque se dice que todos, y en el que haciéndose paladines del gobernador de la provincia D. Genaro Alas, á quien, no con ligereza, sino con sobrado fundamento, llamé poco celoso por el bien del país en un discurso que pronuncié en el Senado, vienen poniéndome en las nubes, cuando el mismo artículo es el mejor comprobante de la justicia de mi queja. No extraño esto, porque el principio de gratitud es para mí muy respetable, y dos de los firmantes son alcalde y primer teniente para el bien entrante, y á ellos y á los restantes que firman les coge algo de mi queja, por no haber hecho en el año 59 lo que hicieron en el verano de 1860; y lo que extraño sí es que supongan que yo lo ignoraba, cuando despues de haber predicado á todos los que trataba en el país la necesidad de formar los expedientes con arreglo á la ley para la rebaja de parte ó condonación total de la contribución correspondiente al viñedo atacado por el oidium, les indiqué, como individuos del ayuntamiento de Ponferrada, donde pasé el verano, que excitaran á esto á los demás del partido. Lo hicieron, y esta es la confesión más explícita del poco celo del gobernador, que, siéndolo hace dos años y medio de la provincia, no

hizo lo que el ayuntamiento de Ponferrada, culpable por no haber hecho lo que á fines del año pasado, puesto que pasa de cinco años la época en que atacó al viñedo el oidium.

Doble prueba de poco celo es el haber convertido esas exposiciones en que, segun los mismos articulistas, se pedía rebaja de contribución, en el miserable expediente de socorro de 81,000 rs., nada para tantos ayuntamientos, en lugar de haber dispuesto que se formase el oportuno para la rebaja, que tiene que importar cientos de miles de reales.

A no haberme hecho la edad conocer á los hombres, no creería que los había capaces de dar gracias al gobernador Sr. Alas, por un hecho como el indicado, en nombre del pueblo, al que en 1861 se ha repartido mayor cupo de contribución directa que en 1860.

Por fin, para que se forme idea completa de lo que son los articulistas, baste saber que dicen que han estado desatendidos por mí los intereses de aquel municipio, cuando tengo en mí poder diversos oficios del ayuntamiento que formaban, dándome gracias por mi constante celo por el bien de Ponferrada; y en verdad que no es extraño que me las dieran, porque, como puede verse en el ministerio de Fomento, los expedientes de las tres carreteras decretadas que han de pasar por aquella villa, están promovidos por mí y basados en exposiciones mías; y lo que he trabajado en el del ferrocarril es público y oficial, pues fui secretario de las comisiones del Senado que entendieron en la concesion y aumento de subvencion, y comuniqué á los señores senadores y diputados de Galicia y Leon renidos la resolución del Consejo de ministros, disponiendo la subasta de las dos secciones desde Palencia hasta Ponferrada.

Espero que, conforme á la ley, se sirva V. insertar la contestación que da al artículo dirigido contra él, este su afectísimo servidor Q. B. S. M.

PASCUAL FERNANDEZ BAEZA. Madrid 3 de Febrero de 1861.

SECCION RELIGIOSA.

SANTOS DE MAÑANA. Santa Dorotea, virgen y mártir.

FUNCIONES DE IGLESIA. Se gana la indulgencia plenaria de cuarenta horas en la iglesia de religiosas carmelitas de las Maravillas, donde continúa la novena de Nuestra Señora de las Maravillas su titular. A las diez habrá misa mayor con sermón; por la tarde comenzarán los ejercicios á las cuatro, y como último día de jubileo, se hará procesion con el Santísimo Sacramento antes de reservar.

Tambien prosigue celebrándose la novena de la Virgen de la Providencia en San Antonio del Prado en los términos que los días anteriores.

En Italianos, Caballero de Gracia, Bóveda de San Ginés, San Ignacio y Monserrat, habrá por la noche ejercicios espirituales.

SECCION COMERCIAL.

BOLSA DE MADRID.

Cotizacion del día 4 de Febrero de 1861.

FONDOS PUBLICOS.

Títulos del 3 por 100 consolidado, publicado, 48-75 c.; á plazo, 49-10, 5 c. y 49 fin cor. vol. Títulos del 3 por 100 diferido, publicado, 41-95 y 90 c.; á plazo, 42-15, 25, 15, 20, 15, 20 y 15 á fin cor. vol.

Deuda amortizable de primera clase, no publicado, 30-10 d.

Idem de segunda idem, no publicado, 17-25.

Deuda del personal, no publicado, 21.

Acciones de carreteras.—Emisión de 1.º de Abril de 1850 de 4,000 rs., 6 por 100 anual, no publicado, 98-25 d.

Idem de 2,000 rs., no publicado, 95-50 d.

Idem de 1.º de Junio de 1851 de 2,000 rs., no publicado, 97-50 d.

Idem de 31 de Agosto de 1852 de 2,000 rs., no publicado, 95-75 p.

Idem de 1.º de Julio de 1856 de 2,000 rs., no publicado, 94-50.

Acciones de obras públicas de 1.º de Julio de 1855, publicado, 94-65.

Idem del canal de Isabel II, de 1,000 rs., 8 por 100 anual, no publicado, 108-80.

Obligaciones del Estado para subvenciones de ferrocarriles, publicado, 91-20 p.

Acciones del Banco de España, sin dividendo, no publicado, 214.

Idem de la compañía metalúrgica de San Juan de Alcazar, idem, 32-25 d.

Idem del de Barcelona á Zaragoza, idem 1800.

CAMBIOS.

Londres á 90 días fecha, 49-90.

París á 8 días vista, 5-19 d.

ESPECTACULOS.

TEATRO REAL. A las ocho y media de la noche.—La hija del regimiento, ópera en dos actos.

TEATRO DEL PRINCEPE. A las ocho de la noche.—La escuela de la mormuración, comedia nueva en cinco actos, original de Sheridan, refundida y arreglada á la escena española.—Manolas y toreros, baile dirigido por D. Antonio Vadillo, en el que tomará parte doña Rosa Espert.—El buñuelo, gaitete.

TEATRO DEL CIRCO. A las ocho de la noche.—El castillo maldito, zarzuela nueva en tres actos.

TEATRO DE LA ZARZUELA. A las ocho de la noche.—El relámpago.

TEATRO DE VARIEDADES. A las ocho de la noche.—La aldea de San Lorenzo, drama en tres actos y un prólogo.—Baile.

Nota. El jueves próximo se pondrá en escena, á beneficio del actor D. Victorino Tamayo y Baus, la comedia nueva en tres actos titulada Los molinos de viento, y la pieza Una idea feliz.

TEATRO DE NOVEDADES. A las ocho de la noche.—Sinfonia.—Juan de Padilla, drama histórico en cuatro actos y en verso, original de D. Eusebio Asquerino.—Baile.—La toma de Tetuan, á propósito dramático en verso, improvisación de uno de nuestros más acreditados escritores.

El CARNAVAL. En conmemoración á la gloriosa toma de Tetuan, dispone esta sociedad un brillante baile de máscaras en los salones de Capellanes, para hoy martes 5 del corriente, de nueve á dos de la noche, y al cual serán invitados los señores oficiales del ejército. Para dar más brillantéz al baile, los salones estarán adornados con es-

culos, banderas y gallardetes: habrá dos músicas, las cuales, entre otras piezas nuevas, tocarán una titulada La toma de Tetuan. Billeto de caballero, 8 rs.

CORRESPONDENCIA PARTICULAR DE EL REINO.

Á M. R. P.—Gibraltar.—Recibida la libranza y servida la suscripción.

A. D. F. G.—Sadorin.—Id. id.

A. D. J. M.—Baza.—Id. id.

A. D. F. D.—Mondoteo.—Id. id.

A. D. A. G.—Gracia.—Id. id.

A. D. R. D.—Medina del Campo.—Id. id.

A. D. E. H.—Palencia.—Id. id.

A. D. A. P. C.—Fuente Cantos.—Id. id.

A. D. M. P.—Barbastro.—Id. id.

A. D. J. Q.—Manresa.—Id. id.

A. D. M. F.—Ayerbe.—Id. id.

A. D. A. G.—Murcia.—Id. id.

A. D. L. M. M.—San Pedro del Pinatar.—Id. id.

A. D. S. M. y B.—Riáño.—Id. id.

A. M. M.—Tolosa.—Id. id.

A. D. R. C.—Berlanga.—Id. id.

A. D. J. M. R.—Rivadeo.—Id. id.

A. D. J. D. U.—Sevilla.—Id. id. y se hará como desea.

A. D. M. L.—Valderas.—Id. id.

A. D. M. G. M.—Llanes.—Id. id.

A. D. B. A.—Sigüenza.—Id. id.

A. D. F. de P. T.—Luján.—Id. id.

A. D. T. de S.—Puebla de Alcoer.—Id. id.

PUNTO DE SUSCRICION.

MADRID: Oficinas de este periódico, calle de Hita, núm. 5, cuarto principal; y en las librerías de Moro, Puerta del Sol; en la Americana y en la de Bailly-Bailliere, calle del Principe, y Publicidad, Passage de Matheu.

PROVINCIAS: En todas las librerías y administraciones de correos.

ULTRAMAR: Habana, D. Benito G. Tánago; Obispo, 96.—Santiago de Cuba, D. Juan Langier.—Manila, D. Manuel Ramirez.—Gran Canaria, don Amaranto Martinez de Escobar.—Puerto-Rico, D. Ignacio Guasco.—Santa Cruz de Tenerife, don Jacinto Jimeno.

EXTRANJERO: Paris, Mr. Lafitte Bullier y Compañía, 20, rue de la Banque.—Mr. Lejollivier, Notre Dame des Victoires.—Londres, Mr. Thomas, Catherine street.—Gibraltar, D. Manuel R. Pito.—Lisboa, Diario dos Pobres.

CONDICIONES DE LA SUSCRICION.

Table with columns for MADRID, PROVINCIAS, ULTRAMAR, and EXTRAJERO, showing subscription rates for different durations (Un mes, 3 meses, 6 meses).

Editor responsable: D. RAMON ARQUELLADA.

Madrid, 1861.—Imp. de M. Tello, calle de Hita, 5.

LA EDUCANDA.

Liquidacion forzosa, CALLE DE JACOMETREZO, NUMERO 11, TIENDA. Por cesacion de comercio y tener que desocupar el local, se hace saber á las numerosas personas que han favorecido este establecimiento...

SERVICIOS MARITIMOS DE LAS MENSAJERIAS IMPERIALES. VIAJE DE MADRID A PARIS EN 65 HORAS. VAPORES-POSTAS FRANCESES. Transporte de viajeros y mercancías.—Línea rapidísima, única directa de Valencia á Marsella.

VAPORES CORREOS DE ANTONIO LOPEZ Y COMPAÑIA. SERVICIO DE GRAN VELOCIDAD. En combinacion con los Ferro-carriles DE MADRID Y PARIS. Salidas de Alicante. Para MARSELLA—Todos los miércoles á las once de la mañana.

INJECTION BROU. HIGIENICA, INFALIBLE Y PRESERVATIVA; la única que cura sin el auxilio de otro medicamento. Se encuentra en las principales farmacias del mundo; En Paris, BROU, inventor Boulevard Magenta 18.

ESENCIA DE ZARZAPARRILLA DE COLBERT farmacia Colbert, en Paris.—Este precioso medicamento, el mas poderoso depurativo vegetal, debe su antigua reputacion al esmero y cuidado con que se prepara.

AGUA INDIANA DE MADAMA CHANTAL. Provedora de la corte de Francia y de la alta sociedad, hija única y sucesora de la célebre madama Ma en Paris rue de Richelieu núm. 61, cuarto bajo, en el fondo del patio.

ACEITE FRESCO DE HIGADO DE BACALAO ENTERAMENTE DESINFECTADO. Olor agradable, sabor dulce. El único que no tiene gusto ni olor á pescado. Invencion del doctor Autier y Chevrier, farmacéutico 21, Faubourg Montmartre en Paris.

SEGUNDA EDICION CORREGIDA y aumentada de las Obras poéticas de D. Mariano Roca de Togores, marqués de Molins.—Un tomo en 8.º prolongado, de mas de 800 páginas de impresion esmerada y buen papel, con el retrato del autor.

PARA CORBATA. Se acaba de recibir un numeroso surtido de alfileres de capricho y de última novedad; los hay desde 2 á 60 rs. Hállanse de venta á precios fijos, en la Estrella del Norte, calle de Carretas, núm. 37.

MONTEPIO UNIVERSAL. COMPANIA DE SEGUROS MUTUOS SOBRE LA VIDA. Situacion de la Compañia en 30 de noviembre de 1860. Número de imponentes. . . . . 46,400 Capital suscrito. . . . . Rs. 251.686,311 Títulos comprados. . . . . 100.440,000

REDENCION DEL SERVICIO MILITAR, en la cual pueden ingresar todos los jóvenes que cumplan la edad de 20 años desde 1.º de Mayo de 1863 en adelante. Desde 1.º de Enero de 1861, se admiten imposiciones para la NUEVA ASOCIACION DE SEGUROS DE CUOTA Y PLAZO FIJOS APLICABLES A LA JUNTA DE INTERVENCION.

ACEITE DE HIGADOS FRESCOS HOGG de BACALAO de. Casa HOGG, calle Castiglione, 2, Paris, Mencion honorable. Contre las ENFERMEDADES DE PEBRO, NEURAS, ARTERIOSES ESCROFULOSAS Y LINFATICAS, HEMIPES.